



MODELO NACIONAL DE GESTIÓN Y ATENCIÓN PARA EL SERVICIO DE NIVELACIÓN Y ACCELERACIÓN PEDAGÓGICA – NAP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lenín



Lenin Moreno Garcés
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Monserrat Creamer Guillén
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA

Isabel María Maldonado Escobar
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Domingo Rómulo Antún Tsamaraint
**SECRETARIO DEL SISTEMA DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

Tamara Espinosa Guzmán
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

Wladimir Lenin Vasconez
**DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN
INICIAL Y BÁSICA**

Karina Nieto Suárez
**COORDINADORA NACIONAL DEL PROYEC-
TO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
INTEGRAL CON CALIDAD**

AUTORES

Juana Maricela Andrade Ochoa
Hilda Carolina Díaz Rubiano
Paola del Rosario Flores Ludeña
Evelyn Jacqueline Jimbo Jaramillo

Juan Fernando Bolaños Enriquez
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN



© Ministerio de Educación del Ecuador, 2020-2021
Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Quito-Ecuador
www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea por los editores y se cite correctamente la fuente autorizada.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**



Lenín



ADVERTENCIA

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismoy la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <a la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos性別.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTE	9
2. JUSTIFICACIÓN	10
3. MARCO JURÍDICO Y LEGAL.....	12
Constitución de la República del Ecuador.....	12
Ley Orgánica de Educación Intercultural	13
Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural	14
Acuerdo Ministerial No. 020-12, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación	14
Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, Normativa para Regular los Servicios Educativos Extraordinarios.	14
4. TERMINOLOGÍA.....	15
5. BASE CONCEPTUAL.....	17
a. Necesidad de atención específica a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo.....	17
b. Fortalecer la participación de los actores educativos en procesos para contrarrestar el rezago educativo en Educación General Básica.....	18
6. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA-NAP.....	18
6.1 GENERAL	18
6.2 ESPECÍFICOS	18
7. POBLACIÓN OBJETIVO	19
8. GENERALIDADES PARA INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL SERVICIO NAP	19
8.1 Consideraciones especiales.....	21
9. ENFOQUES DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA - NAP	21
a. Enfoque de equidad	22
b. Enfoque de inclusión	23
c. Enfoque de bienestar	23
d. Enfoque de atención integral	23
e. Enfoque de pedagógico.....	24
10. PRINCIPIOS DEL MODELO NAP	25
a. Principio filosófico y antropológico	25
b. Principio de prevención primaria.....	25
c. Principio de desarrollo	26
d. Principio de intervención social	26

11. COMPONENTES DEL SERVICIO NAP	26
A) ACCESO.....	26
1. Autorización de ampliación o renovación para ofertar el servicio NAP....	26
2. Identificación y focalización de beneficiarios del Servicio NAP	27
a. Instituciones Educativas ordinarias de sostenimiento Fiscal (todas las tipologías), Fiscomisional, Municipal y Particular que cuentan con en el nivel de Educación General Básica.....	27
b. Direcciones distritales.....	27
3. Participación de los padres o representantes legales.....	28
4. Instituciones educativas en las cuales se puede implementar el servicio NAP	28
2. Instituciones educativas multigrado en las cuales se puede implementar el servicio educativo NAP.....	31
B) PERMANENCIA Y APRENDIZAJE	32
1. Responsabilidades de los actores educativos de las instituciones origen.	32
2. Período educativo.....	34
3. Horario, modalidad y malla curricular.....	34
4. Docentes del servicio educativo de Nivelación y Aceleración Pedagógica NAP	34
a. Perfil de docentes para el servicio NAP	35
5. Archivo de gestión docente	36
6. Asistencia de estudiantes	37
7. Uniforme.....	37
8. Listas de útiles y materiales didácticos.....	37
9. Propuesta curricular del servicio educativo NAP	38
a. Plan de unidad didáctica.....	39
b. Planificación micro curricular o bitácora	39
10. Metodologías para el servicio NAP	40
a. Metodología multigrado.....	40
Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica	41
b. Para las instituciones educativas con oferta en educación intercultural bilingüe:.....	42
c. Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	42
Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica	44
11. Jornada docente.....	44
a. Refuerzo académico.....	44

C) SEGUIMIENTO	45
a. Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica/ Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad.....	46
b. Coordinaciones zonales y Subsecretarías de educación.....	48
c. Direcciones distritales	49
d. Analista territorial	50
C. 1 Herramientas técnicas a utilizarse en el proceso de seguimiento y monitoreo	51
a. Matriz de docentes y estudiantes.....	51
b. Ficha de observación áulica.....	51
C. 2. Herramientas de utilización exclusiva de analistas territoriales	52
a. Cronograma.....	52
b. Hoja de ruta.....	52
c. Informe de actividades.....	52
d. Acta de reunión.....	52
3. Flujo de reportes	52
D) EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	53
1. Ficha de detección de posibles necesidades educativas	53
2. Evaluación diagnóstica de desarrollo de destrezas.....	54
4. Calificación de los aprendizajes.....	55
a. Subniveles NAP Elemental y NAP Media	55
b. Subnivel NAP Superior	58
a. Exámenes	59
b. Promoción	59
E) REINserción A LA OFERTA EDUCATIVA ORDINARIA.....	60
12. ARTICULACIÓN CON ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	63
ANEXO 1	64
ANEXO 2	65
ANEXO 3	75
ANEXO 4	77
ANEXO 5	81
ANEXO 6	86
ANEXO 7	87
ANEXO 8	88
ANEXO 9	90
ANEXO 10	91
BIBLIOGRAFÍA	95

PRESENTACIÓN

En los últimos años y alrededor del mundo, se ha evidenciado que, a causa de diversos factores individuales y/o estructurales el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes es coartado. Esto provoca demoras de todo tipo e impide que los procesos educativos se inicien en las edades correspondientes (Unicef, 2018). Con la participación de 193 países del mundo, Ecuador entre ellos, en el 2015 se firmaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, planteados para lograr el desarrollo y crecimiento de las naciones, acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos y todas. El 4to objetivo de los ODS tiene como fin garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para las personas.

Varios estudios indican que factores asociados como la pobreza, el género, la delincuencia y las familias disfuncionales son elementos críticos que mantienen a niños, niñas y adolescentes alejados de la escuela. Con el paso del tiempo, esta población vulnerable decide retomar sus estudios, lo que genera un desfase en la relación entre la edad y el grado escolar al que se reinsertan. Se trata de una condición que se determina como **rezago educativo**. Los factores asociados al rezago escolar son innumerables. Numerosos análisis abordan esta condición desde dos enfoques: el primero enfatiza la atención en las variables surgidas al interior de la escuela, es decir, intra escolares. El segundo se enfoca en variables que se evidencian al exterior de la escuela (Zozaya, 2001).

El presente documento describe el procedimiento de la gestión y la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo, desde un enfoque de derechos constitucionales, con la finalidad de garantizar la educación a lo largo de toda la vida.



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación - MINEDUC, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica, mediante el Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad - PEIBIC, lleva a cabo la implementación del servicio educativo extraordinario de Nivelación y Aceleración Pedagógica - NAP, que atiende a niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años en condición de rezago educativo.

Rezago educativo se entiende como la “condición que pueden experimentar las personas que han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de tres años, así como aquellas que asistan a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente, en relación con la población que asiste a la educación escolarizada ordinaria” (MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, 2020).

En el servicio educativo extraordinario de Nivelación y Aceleración Pedagógica - NAP, el concepto de aceleración pedagógica contempla una intervención educativa que permite desarrollar en los estudiantes de Educación General Básica – EGB, las destrezas imprescindibles, la complejidad y el ritmo del plan de estudios, en un lapso menor. Esto se consigue a través de estrategias de aprendizaje efectivas y adaptaciones curriculares, de tal manera que los estudiantes puedan reinsertarse al sistema educativo, eliminando o atenuando la condición de rezago. El fin último de la aceleración pedagógica es construir escenarios de igualdad real en los ámbitos educativos y sociales, a favor de niños, niñas y adolescentes que por cualquier motivo no pudieron ejercer su derecho a la educación en algún momento de la vida.

El presente Modelo de Gestión y Atención Educativa para el Servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica (en adelante Modelo NAP) brinda orientaciones técnicas a los distintos actores involucrados en la implementación del servicio tales como: coordinaciones zonales, direcciones distritales, analistas territoriales, instituciones educativas, departamentos de consejería estudiantil, madres, padres, representantes legales y otras instituciones interesadas en la atención de niños, niñas y adolescentes con rezago educativo, para la adecuada implementación y funcionamiento del servicio NAP.

Se describen además diversas tareas y responsabilidades legales, no sólo para los docentes, sino también para las familias y representantes legales, autoridades, tutores, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil – DECE de las instituciones educativas de origen, Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión - UDAl y las redes de apoyo técnico. Es imprescindible un compromiso de apertura y disponibilidad para sumar esfuerzos que, paulatinamente, incidan en la superación del rezago educativo y la inclusión de niñas, niños, y adolescentes, al potenciar sus capacidades y habilidades para avanzar en sus procesos de aprendizaje y en su desarrollo integral.

El Modelo NAP constituye la base para orientar la práctica educativa y es la herramienta para garantizar la ejecución del servicio, en cuanto a los objetivos planteados y en correspondencia con el tipo de población que debe atenderse.

1. ANTECEDENTE

En la mayoría de los países de América Latina se registran índices importantes de acceso a la educación primaria, y, en menor medida a la secundaria; sin embargo, una fracción muy elevada de niños, niñas y adolescentes todavía abandona tempranamente el sistema escolar. Un importante porcentaje de adolescentes desertan de la educación básica antes de culminarla, sin haber alcanzado el capital educativo mínimo para mantenerse fuera de la pobreza durante la vida. Entre las diversas problemáticas socioeducativas que comparte América Latina, el rezago y la deserción escolar son de las que más impactan a la región.

El rezago educativo, extra - edad, sobre - edad o retraso escolar, según se le denomine en cada país, es la condición experimentada por las personas que asisten a los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel cursado. Una de las consecuencias del rezago educativo es la deserción y el abandono de los sistemas nacionales de educación, agravando así la problemática educativa y social de los estudiantes. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje, 2010).

El rezago en América Latina ha encontrado diversas propuestas para su eliminación; en 1995, Brasil lanzó el Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje, una iniciativa del Ministerio de Educación y del Centro de Enseñanza Tecnológica de Brasilia, para erradicar el fenómeno del rezago educativo, la repitencia y la deserción escolar. Además, buscaba el ingreso o reingreso al sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que por diversas circunstancias se encontraban alejados del mismo.

Por otro lado, el Ministerio de Educación de Colombia, en 1999, adaptó el modelo brasileño a su propio contexto. Hoy en día, el programa se llama Aceleración del Aprendizaje y se ha implementado en todo el territorio colombiano.

México, por su parte, desde 1991, ha diseñado y aplicado seis programas compensatorios distintos para revertir los efectos del rezago educativo, principalmente en el medio rural e indígena.

Programas de esta naturaleza también se han establecido en países como El Salvador (desde 1999), Venezuela (desde el 2000) y República Dominicana (desde el 2004).

Las evaluaciones realizadas a estas iniciativas indican que efectivamente han contribuido de manera importante a disminuir las disparidades.

América Latina tiene un gran reto en esta materia. Hasta el 2012, en la región había aproximadamente 117 millones de niños, niñas y adolescentes en edad escolar. No obstante, 6,5 millones de ellos no asistían a la escuela y 15,6 millones asistían a ella arrastrando fracasos y señales de desigualdad expresadas en dos o más años de desfase grado-edad (Unicef, Unesco, 2015). Por esto, uno de los principales hitos de la región es evitar que los niños abandonen la escuela antes de terminar la educación básica.

El estado ecuatoriano no es ajeno a esta problemática. En el 2013, el Ministerio de Educación enfrentaba el reto de incluir y garantizar el derecho a la educación para 210.000 niños, niñas y adolescentes que estaban fuera del sistema educativo. (Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – Ministerio Coordinador de Desarrollo Social-SIISE-MCDS, con base en la Encuesta Nacional de Empleo y Subempleo – ENEMDU, 2013).

El MINEDUC, como parte de las acciones para mitigar los estragos del terremoto del 16 de abril del 2016, que afectó a las provincias de la costa, principalmente Manabí y Esmeraldas, diseñó e implementó la estrategia educativa "SEMILLA". Esta estrategia se ejecutó desde septiembre del 2016 hasta el 24 de marzo del 2017. Atendió a niñas, niños y adolescentes de 8 a 14 años con rezago escolar en 7 distritos educativos de los lugares más afectados de la Coordinación Zonal 4.

En el periodo lectivo 2017-2018, régimen Sierra, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica, implementó la *Estrategia Educativa para disminuir el Rezago Escolar*. Esta estrategia se implementó en 11 distritos educativos de las provincias de Imbabura, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Chimborazo y Pichincha, lo que permitió la atención a 290 estudiantes de los subniveles Elemental y Media de Educación General Básica.

2. JUSTIFICACIÓN

Es frecuente que un estudiante que tiene una edad mayor a la establecida para un determinado grado académico albergue sentimientos de vergüenza, frustración e incapacidad, que terminan llevándolo a abandonar el Sistema Nacional de Educación. Así, el rezago educativo conlleva consecuencias políticas, sociales, culturales y económicas devastadoras para cada país, entre ellas, el incremento de la brecha de desigualdad entre grupos sociales, aumento de las tasas de analfabetismo, subempleo y bajos niveles de calidad de vida.

Según los registros administrativos del Ministerio de Educación, en el periodo 2018 – 2019, de los 3.193.011 de estudiantes que asisten de 1° a 8° grado de Educación General Básica, 73.263 se encuentran en condición de rezago educativo. Este dato se reafirma en la muestra aleatoria representativa para la aplicación de las pruebas PISA – D (Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEVAL y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, 2018), donde el 5,2%¹ de la población escolar evaluada se encuentra matriculada en grados inferiores a los que le corresponden según su grupo etario. Se estima que alrededor de 30.762 estudiantes de 8vo y 9no grado del subnivel de Básica Superior estarían en condición de rezago educativo en el periodo mencionado.

El rezago tiene múltiples causas: el ingreso tardío al Sistema Educativo, reprobación de grados escolares, ausencias temporales a la escuela, diferencias de género, residencia en zonas urbanas marginales o rurales, condición étnica, trabajo infantil, problemáticas familiares, falta de valoración de la educación o limitada pertinencia del propio Sistema Educativo.

¹ 317 estudiantes de 15 años se encontraban cursando grados inferiores al que les correspondería.

Según el informe "Completar la escuela: un derecho para crecer, un deber para compartir"² realizado por UNESCO, los niños, niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes, con discapacidades o que viven en zonas rurales tienen mayor riesgo de exclusión y rezago escolar. En algunos países, la asistencia de los jóvenes en edad de estar en la secundaria es menor al 50% en las zonas rurales. Por otro lado, los estudiantes de entre 12 y 14 años que trabajan y estudian presentan tasas de asistencia menores que los que no trabajan. Además, en algunos países los niños, niñas y jóvenes afrodescendientes atraviesan más frecuentemente situaciones de ingreso tardío y fracaso escolar.

En tiempos recientes el sistema educativo ecuatoriano ha realizado grandes esfuerzos para contrarrestar un desarrollo desigual y diferenciado, resultado de inequidades socioeconómicas e inefficiente cobertura de servicios públicos en el territorio (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, 2017), entre los cambios significativos del sistema educativo se puede mencionar el aumento de cobertura, la gratuidad de la enseñanza pública, la educación inclusiva y el crecimiento de tasas de matriculación.

Según el análisis realizado por la Unesco en el 2016 sobre los resultados del Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo - Terce, Ecuador logró resultados superiores al promedio de la región en evaluaciones de desempeño estudiantil, "Ecuador mejoró sus resultados en Matemática, Lenguaje y Ciencias en más de cuarenta puntos. En donde mayores avances se obtuvo fue en Lenguaje de cuarto grado, con 56 puntos, seguido de Matemática de séptimo grado con 54" (INEVAL, 2014). Al contrastar estos resultados con estudios de años anteriores, los resultados ubicaban al país en los últimos escaños a nivel regional (Flotts et al, 2016).

En la publicación realizada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, denominada "La educación en Ecuador: logros alcanzados y nuevos desafíos, resultados educativos 2017 – 2018", se destacan ciertos rezagos que Ecuador aún tiene pendientes. En esta publicación se describe la tasa bruta de matrícula con la que el país cuenta. En el 2017, se evidencia que en 20 provincias del territorio ecuatoriano existen personas matriculadas en Educación General Básica fuera del rango de edad estipulado (INEVAL 2018).

Para Ecuador la deserción escolar en la Educación General Básica es una alerta permanente, en la que intervienen tres factores concurrentes: el fracaso escolar, la pobreza y la sobreedad, que afectan continuamente la autoestima de los individuos.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación ha decidido responder de forma técnica e integral a las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de rezago educativo que cursan la Educación General Básica, buscando nivelar sus destrezas y conocimientos, acelerando su proceso de aprendizaje mediante adaptaciones curriculares y fortaleciendo su autoestima, aportando de este modo al desarrollo de sus proyectos de vida, a través del servicio NAP.

² UNICEF. Completar la Escuela: un derecho para crecer, un deber para compartir. 2012

3. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El marco constitucional ecuatoriano establece los principios de aplicación de los derechos. En el artículo 11, numeral 2, se determina que “*todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*”.

De acuerdo con estos principios, el artículo 27 de la Constitución de la República de Ecuador señala que “*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar*”.

Adicionalmente, al artículo 28 determina que la educación debe responder “*al interés público y que no estará al servicio de intereses individuales y corporativos*”. Además, debe garantizar “*el acceso universal, la permanencia, movilidad y egreso (...)*” del sistema nacional de educación sin ninguna clase discriminación y establece la obligatoriedad de estudios en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

El artículo 343 de la Carta Magna expresa que “*El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades*”.

El artículo 347, en los numerales 3, 7, 9 y 12 de la misma norma legal, señala como responsabilidades del Estado “*Garantizar modalidades formales y no formales de educación*”; “*Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo*”; “*Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades*”; y “*garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública*”, respectivamente.

Este acceso universal a la educación toma en cuenta las condiciones de movilidad humana, pues insta al Estado ecuatoriano, en el artículo 392, a velar por los derechos de las personas en movilidad humana y a ejercer la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente, en coordinación con

los distintos niveles de gobierno. “(...) El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional”.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 2 (Principios), establece que “La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo”, y en su literal w, sobre Calidad y Calidez, señala:

“Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluación permanente. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales (...)”.

En el artículo 6 del mismo documento legal, se define como obligación principal del Estado “el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa. A fin de lograr lo estipulado, en el literal k se precisa necesario “Asegurar una educación con pertinencia cultural para los pueblos y nacionalidades, en su propia lengua y respetando sus derechos. Fortalecer la práctica, mantenimiento y desarrollo de los idiomas de los pueblos y nacionalidades”.

Por otro lado, el artículo 20 de la ley señala que “La asignación y distribución de los recursos destinados a la educación combina y articula los principios constitucionales de equidad social, poblacional y territorial. Se tomarán medidas que favorezcan a segmentos sociales que están en situación de abandono o riesgo, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole. Se prestará especial atención al número de personas insertas y excluidas del sistema educativo en un territorio determinado (...)”.

El artículo 50 determina que “(...) El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación (...)”.

En el artículo 91, sobre Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües, se determina “Que la gestión de los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües guardará relación con el modelo del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe vigente, de acuerdo a las particularidades de las nacionalidades y pueblos que conforman dicho sistema. Los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües, CECIBs son responsables del desarrollo de los saberes comunitarios, de la formación técnica, científica y de la promoción de las diversas formas de desarrollo productivo y cultural

de la comunidad con la participación de los actores sociales de la educación intercultural bilingüe. (...). La comunidad participará activamente en el proceso de Educación Intercultural Bilingüe mediante sus autoridades comunitarias y formará parte del Gobierno Educativo Comunitario por intermedio de sus representantes".

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el artículo 23, determina que "(...) La educación escolarizada puede ser ordinaria o extraordinaria". La ordinaria se refiere a los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato, cuando se atiende a los estudiantes en las edades sugeridas por la Ley y el presente reglamento. La extraordinaria se refiere a los mismos niveles cuando se atiende a personas con escolaridad inconclusa (...)".

El artículo 10 establece que "(...) Las instituciones educativas pueden realizar propuestas innovadoras y presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, siempre que tengan como base el currículo nacional; su implementación se realiza con previa aprobación del Consejo Académico del Circuito y la autoridad Zonal correspondiente".

Acuerdo Ministerial Nro. 020-12, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación

Mediante el Acuerdo Nro. 020-12, del 25 de enero del 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación. En el Artículo 21 se especifica la misión de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva: "Implementar políticas para mejorar la Educación Inicial, la Educación General Básica, el Bachillerato, la Educación Especializada e Inclusiva y la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y retroalimentar dichas políticas".

Dentro de sus atribuciones y responsabilidades, se señala lo siguiente en el literal a: *Coordinar y evaluar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Especializada e Inclusiva y Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa".*

Por otro lado, la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica (DNEIB) tiene como misión "Asegurar la articulación, coordinación y transversalidad de las políticas, objetivos, estrategias, normas y orientaciones de alcance nacional, así como la representatividad de los niveles de Educación Inicial y General Básica".

Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, Normativa para Regular los Servicios Educativos Extraordinarios.

El Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A del 23 de agosto del 2019, señala en su artículo 3 el alcance de la educación extraordinaria: "Se considera educación extraordinaria al servicio educativo que atiende a personas con necesidades educativas especiales como: personas con escolaridad inconclusa, personas con discapacidad en establecimientos educativos especializados; y, a todos aquellos servicios que, aplicando la normativa vigente, se identifiquen como tal."

En el Capítulo II, literal b del artículo 7, se establece el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica (NAP) entre los servicios educativos: "Servicio Educativo Extraordinario en el Nivel de Educación General Básica para niños, niñas y adolescentes, de 8 a 18 años, en condición de rezago educativo o con necesidades educativas específicas".

El Artículo 13 establece a la autoridad educativa nacional como responsable de la regulación extraordinaria que "se aplicará en las instituciones educativas públicas y privadas del país de acuerdo con las normas técnicas emitidas para este fin".

Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, Normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el sistema nacional de educación a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

El artículo 4, literal d, define como rezago escolar la "Condición que pueden experimentar las personas que han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de tres años, así como aquellas que asistan a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente, en relación a la población que asiste a la educación escolarizada ordinaria".

El artículo 14, numeral 3, respecto de la ubicación de los estudiantes, señala que "Niñas y niños de 8 años en adelante con historial escolar, serán asignados hasta finalizar el año lectivo, en un grado o curso equivalente al último aprobado de acuerdo con su certificado de estudios, considerando que este grupo ingresa cuando ha pasado más de la mitad del año lectivo. En el caso de encontrar rezago educativo, el estudiante será atendido por los servicios educativos extraordinarios".

El artículo 21 establece que "de la atención a personas con Rezago Educativo. - Estos estudiantes serán atendidos a través de los servicios educativos extraordinarios coordinados por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva".

4. TERMINOLOGÍA

AMIE: Archivo Maestro de Instituciones Educativas.

AMPLIACIÓN DE SERVICIO³: proceso administrativo para que determinada institución educativa oferte servicios adicionales. Ej. La institución educativa "Pablo Palacio", oferta el nivel de Educación General Básica, y amplió sus servicios para también ofertar el servicio NAP. **ABP:** metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos.

BGU: Bachillerato General Unificado.

CECIB: Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe.

DISTRITO EDUCATIVO: es el nivel de gestión descentrado, encargado de

³ Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 104.

asegurar la cobertura y la calidad de los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades.

DECE: Departamento de Consejería Estudiantil.

DDTE: Desarrollo de las destrezas y técnicas de estudio de acuerdo con el MOSEIB.

EGB: Educación General Básica.

Evaluación OVP: evaluación de Orientación vocacional profesional.

FCAP: Fortalecimiento cognitivo, afectivo y psicomotriz de acuerdo con el MOSEIB.

GIA: Sistema de Gestión de Inscripción y Asignación.

IE: Institución Educativa.

INSTITUCIÓN ORIGEN: institución donde se encuentra matriculado el estudiante en condición de rezago educativo.

INSTITUCIÓN EJE: institución donde se implementa, desarrolla y atiende a los estudiantes beneficiarios del servicio NAP. Esta institución acoge a estudiantes propios y/o de otras instituciones (institución origen).

MOSEIB: Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

NAP: Nivelación y Aceleración Pedagógica.

PUD: Plan de Unidad Didáctica.

PCA: Plan Curricular Anual.

PEICA: Plan Educativo Institucional de Convivencia Armónica.

PAI: Procesos de aprendizaje investigativo de acuerdo con el MOSEIB.

RENOVACIÓN DE SERVICIO⁴: Proceso administrativo que realiza toda institución educativa cada 5 años para obtener la debida autorización de funcionamiento.

REZAGO EDUCATIVO: Condición que pueden experimentar las personas que asisten a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

RLOEI: Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión.

⁴ Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, artículos 97 y 104.

5. BASE CONCEPTUAL

a. Necesidad de atención específica a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo.

Diversas investigaciones demuestran que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condición de rezago educativo y no cuentan con una adecuada atención, pueden presentar un alto nivel de inasistencia y/o un abandono escolar temprano. (Román, 2013).

El rezago educativo es una condición de desigualdad y falta de justicia en términos de distribución de servicios y oportunidades educativas (Zozaya, 2001).

Las causas de que los estudiantes presenten la condición de rezago educativo son principalmente la pobreza y el escaso apoyo familiar, en determinados casos, la alta dispersión geográfica y la limitada oferta educativa con la que cuentan las zonas rurales del país. Esto da como consecuencia que, aún con el mayor esfuerzo de los estudiantes, los aspectos antes mencionados interfieran en el rendimiento académico de su proceso educativo.

En casos específicos y con la finalidad de focalizar mejor la atención a la problemática del rezago educativo, se realiza la siguiente clasificación:

- **Rezago moderado:** Cuando el estudiante asiste a un grado escolar con dos o tres años más respecto a la edad sugerida para el grado que cursa.
- **Rezago severo:** Cuando el estudiante asiste a un grado escolar con cuatro o más años más respecto a la edad sugerida para el grado que cursa.

Para brindar una atención adecuada a la población que requiere de un proceso educativo que responda a sus necesidades específicas y disminuya sus probabilidades de abandono escolar, es importante priorizar especialmente la acción de "velar por la calidad en la EGB y garantizar la universalización del BGU, contrarrestando el abandono y el rezago escolar y enlazando componentes relevantes del currículo educativo con la demanda laboral, presente y proyectada" (SENPLADES, 2017).

Ecuador firmó el compromiso de participar en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, que los líderes mundiales adoptaron para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

La educación alrededor del mundo es el motor esencial para el desarrollo personal y social de un determinado país. Por lo tanto, adquiere gran relevancia como uno de los derechos humanos fundamentales. Por otro lado, el rezago educativo ha logrado ubicarse como uno de los problemas sociales principales de algunos países, en su mayoría países latinoamericanos. Por lo tanto, se convierte en un fuerte obstáculo para el desarrollo de las sociedades. Lamentablemente, el rezago educativo mantiene cierta relación con los indicadores de pobreza, el Índice de Desarrollo Humano IDH, el índice de marginación o la pobreza multidimensional.

b. Fortalecer la participación de los actores educativos en procesos para contrarrestar el rezago educativo en Educación General Básica.

Los docentes, en sus actividades diarias, deben incluir acciones particulares que faciliten la atención a los estudiantes más vulnerables, que tienen mayor riesgo de abandonar el sistema educativo. Por eso, es necesario desarrollar un trabajo con la participación de todos los niveles educativos, es decir, autoridades, docentes, profesionales de los departamentos de consejería estudiantil y las unidades distritales de apoyo a la inclusión, familias, comunidad o líderes comunitarios.

Para lograr una plena participación, se deben entender las consecuencias del rezago educativo. Los resultados de muchos estudios evidencian que, aun logrando avances y una mejora en el promedio del desempeño estudiantil, los niveles siguen siendo bajos y persisten brechas, en especial por el nivel socioeconómico, así como para los pueblos y las nacionalidades indígenas.

Conforme al marco regulatorio citado en los antecedentes, superar la condición de rezago educativo refiere principalmente a la garantía del acceso a la educación y su permanencia, con la participación de todos los actores anteriormente mencionados, para el ejercicio pleno al derecho de la educación.

6. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN Y ACCELERACIÓN PEDAGÓGICA-NAP

6.1 GENERAL

Construir escenarios de igualdad real⁵ en el ámbito de los derechos educativos de niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo, mediante la nivelación y aceleración pedagógica en el nivel de Educación General Básica.

6.2 ESPECÍFICOS

- Contribuir al acceso, permanencia, aprendizaje, promoción y reinserción de niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar intercultural e intercultural bilingüe, eliminando o atenuando su condición de rezago educativo.
- Fortalecer en los estudiantes las habilidades socioemocionales para aportar a la construcción de proyectos de vida.
- Brindar orientaciones para la gestión administrativa que requiere la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo.
- Promover la corresponsabilidad de la familia y comunidad durante el proceso educativo.
- Brindar una atención integral a los estudiantes en condición de rezago educativo mediante la articulación con entidades gubernamentales del sector social.

⁵ El Art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República establece que "(...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad." En este sentido, los estudiantes en condición de rezago se encuentran en condiciones de desigualdad frente a sus pares que si han tenido acceso pleno al ejercicio de su derecho a la educación.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

El servicio NAP está dirigido a niños, niñas y adolescentes de entre 8 y 18 años en condición de rezago educativo, según el siguiente detalle.

Tabla nro. 1

EDAD OFICIAL Y EDAD DE REZAGO EDUCATIVO

Educación General Básica - EGB							
Año de EGB	2do	3ro	4to	5to	6to	8vo	9no
Edad sugerida ⁶	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	12 años	13 años
Edad rezago	8 años a 14 años	9 años a 14 años	10 años a 14 años	11 años a 14 años	12 años a 14 años	14 años a 18 años	15 años a 18 años

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Los estudiantes promovidos o ubicados en 7mo grado de Educación General Básica no participarán en el servicio NAP, pues por las características del servicio el estudiante sería promovido a 9no, es decir, a la mitad del subnivel superior, lo que implica un cambio radical al tener una nueva metodología, nuevos contenidos curriculares y docentes por área. Asimismo, no participarán de esta oferta los estudiantes promovidos o ubicados en 10mo grado, pues su aceleración implicaría abordar las mallas, las metodologías y los contenidos, tanto de Básica Superior como de Bachillerato. Estas condiciones ponen al estudiante en riesgo de no alcanzar los aprendizajes requeridos para la reinserción al sistema educativo nacional ordinario.

8. GENERALIDADES PARA INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL SERVICIO NAP

- Encontrarse en la condición de rezago educativo (2 o más años).
- Certificado del último año aprobado, si es que lo tuviera o, en su falta, los resultados del examen de ubicación⁷.
- Partida de nacimiento o número de cédula de ciudadanía, pasaporte, carné de refugiado del estudiante o tarjeta andina⁸.

⁶ Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

⁷ El examen de ubicación deberá ser solicitado a la Dirección Distrital de Educación más cercana.

⁸ Cuando el estudiante no cuente con un documento de identidad, el Ministerio de Educación asignará un código de estudiante, que será secuencial y con el cual podrá realizar todos los trámites administrativos. La falta de documentación no puede ser motivo para la vulneración de los derechos. De ser necesario, se deberá reportar el caso a las instancias pertinentes.

Tabla nro. 2

PERFIL DE INGRESO DEL ESTUDIANTE AL SERVICIO NAP POR SUBNIVELES

AULA Elemental	AULA Media	AULA Superior
<ul style="list-style-type: none"> Tener entre 8 a 14 años. Estudiantes que terminaron 1ro, 2do o 3ro de EGB. Estudiantes que se encuentren en el proceso de Fortalecimiento Cognitivo Afectivo y Psicomotriz (FCAP) del MOSEIB y estén en la condición de rezago educativo. Niños o niñas que no cuentan con certificado de último grado aprobado o que no han estudiado y que, de acuerdo con la resolución del examen de ubicación deben ser matriculados en 2do, 3ro o 4to de EGB. 	<ul style="list-style-type: none"> Tener entre 8 a 14 años. Estudiantes que terminaron 4to o 5to de EGB. Estudiantes que se encuentren en el proceso de Desarrollo de Destrezas y Técnicas de Estudio (DDTE) del MOSEIB y estén en la condición de rezago educativo. Niños o niñas que no cuentan con certificado de último grado aprobado o que no han estudiado y que de acuerdo con la resolución del examen de ubicación deben ser matriculados a 5to o 6to de EGB. 	<ul style="list-style-type: none"> Tener de 14 a 18 años. Estudiantes que terminaron 7mo u 8vo de EGB en condición de rezago. Estudiantes que se encuentren en el Proceso de Aprendizaje Investigativo (PAI) del MOSEIB y estén en la condición de rezago educativo. Adolescentes que no cuentan con certificado de último grado aprobado o que no han estudiado y que, de acuerdo con la resolución del examen ubicación, deben ser matriculados a 8vo o 9no de EGB.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Para el caso de estudiantes con posibles necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, que han sido detectados en procesos educativos previos, el docente NAP deberá realizar lo siguiente:

1. Informar al DECE para que aplique una evaluación de despistaje.
2. Una vez evaluado, el DECE comunica los resultados al docente y al representante legal.
3. Si el resultado presenta una relación directa con lo pedagógico/procesos de aprendizaje, se deriva a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión – UDAI, para que se realice la respectiva evaluación psicopedagógica
4. Una vez aplicada la evaluación psicopedagógica, se deberá elaborar el respectivo informe, en el cual se determine el servicio educativo adecuado y el grado de adaptación curricular individual que requiere el estudiante.

Gráfico nro. 1

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Identificación de estudiantes con posibles Necesidades Educativas Especiales



Aplicación de la evaluación psicopedagógica de la UDAI al estudiante



Informe del DECE dirigido a la UDAI



Informe psicopedagógico de la UDAI que determina el servicio educativo adecuado y las recomendaciones adaptaciones curriculares

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Para aquellos estudiantes que se encuentren en condición de rezago educativo y cuenten con un documento que certifique una discapacidad, emitido por la entidad competente (autoridad sanitaria nacional)⁹, se conformará una comisión técnica que analizará el servicio educativo más adecuado para el estudiante. Esta comisión técnica estará conformada por:

- Docente del servicio NAP.
- Máxima autoridad de la institución donde se va a implementar el servicio NAP.
- Funcionario del Departamento de Consejería Estudiantil – DECE de la institución educativa o del distrito educativo.
- Funcionario de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión – UDAI.
- Representante o delegado de la coordinación zonal.
- Padre/madre de familia, representante del estudiante o representante de la comunidad.

La comisión técnica elaborará un informe, en el que constará si el proceso pedagógico acelerado es adecuado o no para el estudiante con discapacidad.

Los diferentes niveles desconcentrados del Ministerio de Educación deben emprender las acciones necesarias para garantizar un ambiente adecuado para el proceso enseñanza-aprendizaje de toda la comunidad educativa que conformará el servicio NAP.

8.1 Consideraciones especiales

- Los estudiantes con rezago educativo en condición de analfabetismo, matriculados o ubicados en el subnivel Superior de EGB, que sean mayores a 15 años deberán ser derivados a programas de Educación Básica para jóvenes y adultos.
- La autoridad educativa nacional emitirá excepcionalidades para la atención en el servicio NAP a estudiantes que no se encuentren en condición de rezago educativo, pero que presentan sobreedad de 1 año y 8 meses para el grado al que asisten, únicamente en zonas rurales, fronterizas o de limitada oferta educativa. Esto con el fin de prevenir los casos de rezago educativo en dichas zonas.

9. ENFOQUES DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA - NAP

Los enfoques son a la vez un camino a la realidad y estrategias para construir un conocimiento respecto a los sujetos a los que está destinado el servicio, así como las orientaciones para definir el interés en determinados ámbitos o temas (Harto de Vera, 2005). El Ministerio de Educación busca identificar los nuevos escenarios en donde se desarrollan los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes que están en situación de rezago educativo en EGB. Por eso se reconoce la individualidad, las necesidades de comunicación y la autonomía,

⁹ Según el artículo 8 de la Ley Orgánica de Discapacidades, "La autoridad sanitaria nacional creará el Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad, con sus respectivos procedimientos e instrumentos técnicos (...)".

manteniendo una transversalización de los enfoques de derecho, inclusión, bienestar, atención integral y ecológico contextual.

Gráfico nro. 2

ENFOQUES DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

a. Enfoque de equidad

Este enfoque reconoce al Estado como garante del ejercicio de derechos y a los ciudadanos como sujetos de estos, no como beneficiarios pasivos de un servicio, priorizando el accionar público en la prevención de situaciones que amenacen su pleno ejercicio. (Fernández, Vásquez, & Pesantes, 2018).

Un aspecto importante dentro de este literal es describir el **enfoque restaurativo**, pues este aborda los conflictos desde las áreas sociales, afectivas y de derechos, orientado por los principios de la protección integral e interés superior del niño, niña y adolescente. Este enfoque invita a los actores en conflicto a tomar conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima y el reconocimiento recíproco entre las partes. Dicho de otra manera, el enfoque restaurativo busca reparar el daño ya causado, aplicando estrategias para conseguir que los estudiantes asuman sus responsabilidades y se reconozcan los errores, sin afán de culpar, castigar o ponerlos en penitencia. Entonces, para que este tipo de manejo se implemente en un proceso educativo, es necesario que la comunidad educativa cuente con prácticas restaurativas disciplinarias (MINEDUC, 2018).

Paulatinamente, las instituciones educativas deben fomentar la justicia restaurativa, basándose en principios y prácticas que buscan transformar los conflictos en una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa. Una institución educativa con filosofía restaurativa no se enfoca exclusivamente en sanciones con el fin de manejar casos. Más bien se guía en la dimensión humana de cada caso y propone a las personas implicadas un espacio para analizar el conflicto, fortalecer valores y habilidades para enfrentar futuros retos.

En definitiva, este enfoque propende a generar acciones que coloquen en el centro al sujeto de derechos, visto como actor social y ciudadano. En este sentido, la educación constituye un derecho de todas las personas, entendido como un proceso continuo y permanente que puede llevarse a cabo en diferentes contextos y espacios físicos, y que se fundamenta en pilares de disponibilidad y no discriminación, gratuidad, accesibilidad e inclusión social.

b. Enfoque de inclusión

El enfoque de inclusión se entiende, en este modelo de gestión e implementación, como la construcción de una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias. Unesco lo define como "Un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad en las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas, las comunidades y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación" (Unesco, 2008).

Una sociedad inclusiva acepta a todos sus miembros como diversos y debe evitar la exclusión educativa a causa de una condición de rezago. Por lo tanto, la educación inclusiva vista desde la necesidad de eliminar el rezago educativo plantea de manera general los siguientes postulados:

- Acceso de niños/ y/o adolescentes que se encuentran dentro y fuera del sistema educativo.
- Atención de la diversidad mediante prácticas innovadoras.
- Preparación de ambientes y generación de recursos para atender a la diversidad.
- Identificación de casos de vulnerabilidad y rezago educativo para activar protocolos de atención.
- Transformación en el proyecto educativo institucional que respondan a la diversidad.
- Trabajo con la comunidad en general, permitiendo la participación de todos sus miembros.
- Desarrollar una comunidad basada en valores inclusivos como la solidaridad, el respeto y la tolerancia.

El servicio NAP procurará mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo, a partir del fortalecimiento de aspectos socioafectivos y áreas instrumentales.

c. Enfoque de bienestar

El enfoque de bienestar en el ámbito educativo permite reconocer estrategias enmarcadas en la comprensión de los diferentes procesos psicológicos (afectivos, emocionales y subjetivos) que acompañan el desarrollo de niños, niñas y adolescentes con rezago educativo. Esta población puede presentar casos de vulneración de derechos, los cuales deben ser contenidos y restituidos a través de la activación de protocolos para dicha atención. En este sentido, el fin último de la educación es alcanzar el estado de integral del bienestar.

d. Enfoque de atención integral

Todos los estudiantes son seres biopsicosociales, inmersos en un sistema de relaciones políticas, sociales, culturales y biológicas. Como actores activos se debe entender que diversos factores impactan en el aprendizaje del estudiante: el contexto socioeconómico, la trayectoria y los diversos procesos relacionados con la educación. La atención debe estar dirigida a satisfacer las diferentes necesidades de salud, nutrición, protección y educación en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje. Si bien muchas de

estas necesidades no son competencia directa del Ministerio de Educación, son una obligación inherente a la construcción del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social del que es parte la educación, según lo establece el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador.

e. Enfoque de pedagógico

"La educación es uno de los factores clave para proporcionar a las personas los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias para participar de manera efectiva en la sociedad" (OCDE, 2016). En este contexto, podemos concluir que la educación, además de desarrollar las destrezas y habilidades, construye de cierta forma todo aquello que nos define como seres humanos.

El presente Modelo NAP se fundamenta en el concepto de educación para la vida, basada en un proceso de acompañamiento que posibilite la formación y el desarrollo humano desde una visión integral, permitiendo que los educandos vivan experiencias esenciales y afines a sus intereses, aptitudes y actitudes mediante el fortalecimiento de la toma de decisiones personales informadas y procesos de enseñanza aprendizaje adecuados.

Ahora citaremos a la teoría del **constructivismo**, pues esta sostiene que el estudiante, ya sea en los aspectos cognoscitivos-sociales como en los afectivos, no debe ser considerado únicamente un producto, o un determinado resultado. Es importante entender que los aspectos cognoscitivos - sociales y los afectivos interactúan para generar un ser humano único. Además, propone que el conocimiento es una construcción del ser humano, partiendo de ciertos esquemas que él mismo ya posee, es decir, con lo que ya construyó en función al contexto que lo rodea, de tal modo se refleja un aprendizaje significativo.

Gráfico nro. 3

DIMENSIONES DE LA ENSEÑANZA CON UNA PERSPECTIVA CONSTRUCTIVISTA



Elaborado por: Equipo de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

La teoría constructivista se relaciona estrechamente con el enfoque cognoscitivista y el humanista. El primero conceptualiza a la **enseñanza** como

un proceso que se realiza a partir de los conocimientos previos del estudiante, y su desarrollo es mediante estrategias cognoscitivas y metacognitivas del propio sujeto. Por otro lado, el **aprendizaje** es conceptualizado como la relación de los conocimientos previos del estudiante con los nuevos conocimientos adquiridos, con una organización permanente de conocimientos, en función a nivel en que se encuentra el estudiante. Por su parte, el enfoque humanista consiste en facilitar al individuo el desarrollo de sus propias potencialidades, el enfoque humanista es "crear un ambiente propicio para que el educando pueda ser lo que es" (Rogers, 1969).

En conclusión, para un educador humanista, la tarea principal conlleva en "ayudar al individuo a encontrar lo que tiene en sí mismo; más no formarlo de un modo estandarizado que alguien ha decidido a priori" (Maslow, 1968). La enseñanza – aprendizaje debe descubrir el ser esencial invisible albergado en el ser existencial.

El Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se fundamenta en la cosmovisión y filosofía de los pueblos y nacionalidades, que se basa en la forma particular de ver el mundo, la relación persona-naturaleza-Dios y la concepción filosófica del tiempo como unidad cíclica y no lineal. Lo mitológico es la base para comprender su práctica cotidiana. Lo simbólico se establece en arquetipos que hablan de su pensamiento. La lengua vista desde la semántica encierra el pensamiento filosófico de los pueblos y nacionalidades. En lo epistemológico, desde una retrospectiva histórica, se encuentra la raíz de su pensamiento (Modelo del Sistema Educativo Intercultural Bilingüe, 2013).

10. PRINCIPIOS DEL MODELO NAP

"La meta principal de la educación es crear hombres que sean capaces de hacer cosas nuevas no simplemente de repetir lo que otras generaciones han hecho; hombres que sean creativos, inventores y descubridores. La segunda meta de la educación es la de formar mentes que sean críticas, que puedan verificar y no aceptar todo lo que se les ofrece" (Piaget, 1980).

El servicio NAP se basa en los siguientes principios:

a. Principio filosófico y antropológico

Este principio se alinea al perfil de salida del bachiller ecuatoriano, es decir, solidario, justo e innovador. El mismo perfil señala los valores fundamentales que debe desarrollar el estudiante a través de la generación de soportes, orientaciones y estrategias de aprendizaje que el docente brinda, con la finalidad que el estudiante pueda apropiarse de estos valores y los tome como un referente en su trabajo cotidiano en el aula (MINEDUC, 2016).

b. Principio de prevención primaria

Busca reducir el índice de nuevos casos de estudiantes que abandonan el sistema educativo, para lo cual se toman medidas de prevención, con el fin de actuar antes que surja el problema en los estudiantes. Así, se busca eliminar las condiciones nocivas para la población de vulnerabilidad, proporcionando un mayor grado de seguridad, basado en el proyecto educativo institucional, el acompañamiento constante al estudiantado y en el apoyo interinstitucional.

c. Principio de desarrollo

Busca que el docente del aula de nivelación y aceleración active y facilite el desarrollo de capacidades, potencialidades y competencias máximas de los estudiantes, en el ámbito de las habilidades socioemocionales. Este espacio generará proactividad entre el docente y el estudiante, con el fin de vencer dificultades o barreras para el aprendizaje.

d. Principio de intervención social

Se busca que el servicio NAP genere en la institución educativa un cambio social. Todos los actores deben evidenciar los obstáculos a los que se enfrentan y que han sido naturalizados como la violencia estructural, la discriminación étnica y/o de género, etc. Esto con el fin de promover la realización de los proyectos de vida, el cambio de actitudes y prácticas diarias de los estudiantes.

Estos cuatro principios se visibilizan a través de diferentes líneas generales de trabajo, que responderán a los grupos de atención del servicio NAP.

11. COMPONENTES DEL SERVICIO NAP

Para comprender la dimensión y las características del servicio educativo NAP, es imprescindible que todos los agentes educativos, autoridades, docentes y estudiantes, juntamente con sus madres, padres de familia y/o representantes legales, participen de las políticas públicas, proyectos y recursos implementados en diferentes escalas geográficas y administrativas. En este sentido, el presente modelo se desarrolla de acuerdo con cinco componentes, los cuales responden a etapas concretas que se llevan a cabo a lo largo del desarrollo del servicio.

Gráfico nro. 4

COMPONENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO NAP



Elaborado por: Equipo de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

A) ACCESO

Este primer componente hace referencia al proceso administrativo que deben llevar las instituciones educativas que implementan el servicio NAP.

1. Autorización de ampliación o renovación para ofertar el servicio NAP

Toda institución educativa que se encuentre en condición de prestar el servicio educativo NAP deberá solicitar al nivel desconcentrado competente la ampliación de la oferta educativa¹⁰. Para ello, deberá presentar los documentos habilitantes conforme a la normativa legal vigente.

10 Artículo 104 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe

Toda institución educativa levantará la información de los estudiantes matriculados que presenten la condición de rezago educativo. Dicha información sustentará la solicitud de ampliación para brindar el servicio NAP.

Las Subsecretarías de Educación o Coordinaciones Zonales, con base en la información levantada en las instituciones educativas fiscales de su jurisdicción sobre el número de estudiantes en condición de rezago educativo, analizarán la disponibilidad presupuestaria (tanto de fondos corrientes como de inversión), infraestructura disponible y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente para regular la autorización de creación y funcionamiento de instituciones educativas, renovación de autorización de funcionamiento y ampliación de servicio de educación extraordinaria en instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular. Además, emitirán la resolución de ampliación o renovación para el servicio NAP.

2. Identificación y focalización de beneficiarios del Servicio NAP

La autoridad educativa nacional, a través de las coordinaciones zonales, subsecretarías de educación y direcciones distritales de educación, focalizará la atención en zonas con mayor concentración de estudiantes en condición de rezago educativo, en función al levantamiento de información realizada en territorio con base a los datos del Sistema de Gestión de Inscripción y Asignación.

El levantamiento de la información de niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo se realizará tres meses antes de culminar el período lectivo vigente.

a. Instituciones Educativas ordinarias de sostenimiento Fiscal (todas las tipologías), Fiscomisional, Municipal y Particular que cuentan con en el nivel de Educación General Básica

Las instituciones educativas de oferta educativa ordinaria deberán identificar, a través del personal docente, a los estudiantes en condición de rezago educativo con el fin de solicitar a la dirección distrital de su jurisdicción la ampliación de su oferta de servicios.

b. Direcciones distritales

Las direcciones distritales son responsables de canalizar la información necesaria para el proceso de ampliación y/o renovación de servicios cuando fuere solicitado por una institución educativa. Además, en coordinación con los demás niveles desconcentrados capacitarán a los responsables del área de atención ciudadana, apoyo, seguimiento y regulación de la educación, y servidores públicos que atienden los puntos de inscripción sobre el servicio NAP, de modo que identifiquen a la población objetivo que requiera el proceso pedagógico del servicio antes mencionado.

Importante: todos los estudiantes que sean derivados al servicio NAP deben ser inscritos e inmediatamente asignados a una institución educativa. En este proceso, el padre de familia o representante legal debe ser informado sobre las características del servicio y proceso educativo que cursará su representado y la institución donde se desarrollará el servicio en mención.

Los funcionarios responsables de la inscripción, en el distrito educativo correspondiente, consolidarán la lista de estudiantes en condición de rezago educativo y enviarán al departamento/área/unidad distrital correspondiente, una vez concluido la fase de inscripciones.

c. ONG y entidades gubernamentales del sector social

Articularán con el nivel desconcentrado del Ministerio de Educación, como primera instancia, para el debido proceso de inscripción, asignación y derivación al servicio NAP, de ser el caso.

El proceso de identificación y focalización de beneficiarios del servicio de NAP se realizará de acuerdo con el formato establecido por la autoridad educativa nacional.

El estudiante que no cuente con historial académico, porque nunca ha accedido al sistema educativo o ha desertado en cualquiera de los grados de EGB, podrá solicitar en la dirección distrital más cercana la aplicación de un examen de ubicación, conforme a los artículos 167 y 238 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural¹¹ y a lo determinado en la normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el sistema nacional de educación a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad (Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A).

3. Participación de los padres o representantes legales

Las direcciones distritales, junto con los analistas territoriales, autoridades educativas y docentes, convocarán a los padres, madres o representantes legales de los estudiantes identificados en condición de rezago educativo a una reunión, en la cual se socializará el servicio y la institución educativa más cercana al domicilio del estudiante.. En esta convocatoria, los padres, madres y/o representantes que decidan formar parte del servicio NAP deberán comprometerse a colaborar en el proceso de aprendizaje, mediante la firma de un Acta de Compromiso (Anexo 1).

La participación de las madres, padres de familias o representantes legales juegan un rol fundamental en el desarrollo socio - afectivo de los estudiantes, pues diversos estudios concluyen que un escenario de aprendizaje es mucho más efectivo cuando el estudiante se desarrolla en un clima donde predomina la afectividad. (Zúñiga y Rojas, 2016)

4. Instituciones educativas en las cuales se puede implementar el servicio NAP

Podrán implementar el servicio NAP todas las instituciones de cualquier sostenimiento, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuenten con el nivel de Educación General Básica.
- Su infraestructura cuente con aulas¹² disponibles, ya sea en la jornada matutina o vespertina.
- Dispongan o gestionen mobiliario (pizarra y bancas adecuadas para la edad de los estudiantes).

11 Esta población puede ser identificada por un rastreo territorial, como propone el Instrumento Caja de herramientas, mediante informes del DECE o UDAI, informes de la autoridad de la Institución Educativa, campañas de difusión a nivel distrital, informes de ONG u otras instituciones y organizaciones públicas y privadas.

12 Las aulas deben contar con mobiliario en buen estado y acorde a la edad de los estudiantes, pizarra, iluminación adecuada, puerta con seguridades. Bajo ninguna consideración una bodega o pasillo debe considerarse un aula.

- Debe ser una institución educativa eje, es decir, cercana a las instituciones origen de los estudiantes beneficiarios del servicio NAP.

a. Responsabilidad de los actores educativos de las instituciones eje

a1. Rector, director o líder Institucional

Además de las atribuciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Socializar las características del servicio NAP a todo el personal administrativo, padres de familia, representantes legales y docentes de su institución.
- Integrar a los docentes y estudiantes NAP en todas las actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras del plantel educativo.
- Incluir a los docentes del servicio NAP en el distributivo de trabajo docente de la institución y aprobarlo.
- Para las áreas complementarias de la malla curricular, el aula destinada para el NAP de los subniveles elemental y media será considerada junto con las aulas de la oferta ordinaria con el fin de optimizar los recursos humanos existentes y garantizar un adecuado desarrollo del distributivo de trabajo docente.
- En el subnivel de Básica Superior, para la elaboración y aprobación del distributivo de trabajo docente, se considerará el número de aulas NAP y su malla curricular junto con las aulas y docentes de la oferta ordinaria. Esto con el fin de garantizar la calidad de todos los servicios educativos y la optimización de los recursos humanos.
- Establecer un cronograma de reuniones con las autoridades de las instituciones origen, con el fin de fortalecer el seguimiento a los estudiantes que asisten al servicio educativo NAP.
- Notificar al distrito educativo la renuncia, inasistencia recurrente o abandono del puesto por parte de los docentes NAP.

a2. Subdirector o vicerrector o líder Institucional de la institución que brinda el servicio NAP

Además de las atribuciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Establecer un cronograma de reuniones con el subdirector o vicerrector de las instituciones de origen, con el fin de fortalecer el seguimiento a los estudiantes que asisten al servicio educativo NAP.

a3. Inspector general

Además de las atribuciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Registrar la asistencia de docentes y estudiantes del servicio NAP.
- Promover y controlar el cumplimiento de las normas de convivencia y de disciplina de los estudiantes NAP.
- Controlar y justificar las inasistencias de los estudiantes del servicio NAP como lo dicta la normativa nacional.

a4. Secretaría

Además de las responsabilidades establecidas en el artículo 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Llevar un registro de los estudiantes y docentes NAP, en el que consten calificaciones, resoluciones de exámenes de ubicación o reconocimientos de estudios en el exterior o en otros servicios del Sistema Educativo Nacional, y otros documentos necesarios para posteriores trámites de los estudiantes.¹³

a5. Departamento de consejería estudiantil

Además de lo establecido en la Sección V del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Proveer y brindar apoyo técnico al docente NAP sobre la aplicación del/ los instrumento/s que permitan detectar posibles necesidades educativas especiales.
- Establecer un cronograma de reuniones con el Departamento de Consejería Estudiantil de las instituciones de origen, con el fin de fortalecer el seguimiento a los estudiantes que asisten al servicio educativo NAP.
- Solicitar a la Unidad de Apoyo a la Inclusión – UDAI la evaluación psicopedagógica de los estudiantes detectados con posibles necesidades educativas especiales, de modo que se cumpla lo establecido en el apartado *Generalidades para ingreso de los estudiantes al servicio NAP* del presente documento.

b. Plazo para acceder al servicio

Al considerarse un proceso acelerado e intensivo es preciso señalar que los beneficiarios podrán acceder al servicio NAP hasta 30 días después de haber iniciado el período escolar. Esto con el fin de garantizar la calidad del proceso.

c. Agrupación de estudiantes por aula

Se determinará la agrupación de estudiantes por subniveles de EGB,¹⁴ o por procesos educativos, en el caso de los centros educativos comunitarios interculturales bilingües (CECIB); considerando el último grado aprobado en la oferta ordinaria, o a su vez los resultados del examen de ubicación, de tal manera que se asegure su permanencia y continuidad en el Sistema Educativo Nacional, según se detalla en el siguiente cuadro.

13 En el caso de las instituciones educativas que tengan menos de 120 estudiantes las atribuciones de vicerrector, inspector general y secretaría serán asumidas por el docente con nombramiento de más antigüedad, como lo establece el artículo 43 del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural.

14 El currículo de los niveles de educación obligatoria está estructurado en subniveles de educación.

Tabla nro. 3
CONFORMACIÓN DE LAS AULAS

Población	Aula NAP		
	Elemental FCAP	Media DDTE	Superior PAI
Niñas, niños y adolescentes en condición de rezago educativo.	2do, 3ro y *4to de Educación General Básica	5to y 6to de Educación General Básica	8vo y 9no de Educación General Básica
Número de estudiantes por aula.	20	20	25

Fuente: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica y MOSEIB

Los estudiantes de 4to grado de Educación General Básica deben ser ubicados con los estudiantes de 5to y 6to grado, siempre y cuando hayan desarrollado las destrezas con criterio de desempeño referentes a lectura, escritura y cálculo necesarias para abordar el currículo vigente para el subnivel de Básica Media.

Los estudiantes promovidos o ubicados en 7mo grado de Educación General Básica no participarán en el servicio NAP, pues por las características del servicio el estudiante sería promovido a 9no, es decir, a la mitad del subnivel superior, implicando un cambio radical, al enfrentar una nueva metodología, nuevos contenidos curriculares y docentes por área. Estas condiciones ponen al estudiante en riesgo de no alcanzar los aprendizajes requeridos para la reinserción al Sistema Educativo Nacional ordinario.

Cualquier excepcionalidad con relación al número de estudiantes por aula requerirá autorización del nivel central.

2. Instituciones educativas multigrado en las cuales se puede implementar el servicio educativo NAP.

Las instituciones educativas multigrado podrán implementar el servicio NAP, conforme los lineamientos emitidos para el efecto, siempre que hayan identificado uno o más estudiantes en condición de rezago, es decir, que tengan 2 años o más de edad respecto a la edad recomendada para el grado al que asisten.

Para ello, deberán realizar el proceso establecido en el apartado *"Identificación y focalización de beneficiarios del Servicio NAP"* del presente modelo y considerar lo siguiente:

1. Gestionar en el distrito educativo la ampliación de servicio, al menos 3 meses previos al inicio del período lectivo.
2. Se implementará solo en los subniveles Elemental y Media.
3. Los estudiantes serán atendidos en la misma institución educativa donde se encuentran matriculados.
4. El servicio educativo NAP lo ejecutarán con los mismos docentes de la institución educativa, ya que la metodología de multigrado utilizada en este tipo de instituciones y en el servicio NAP es la misma.

5. El proceso de enseñanza – aprendizaje se llevará a cabo en la misma jornada que atiende a todos sus estudiantes.
6. El docente aplicará los recursos técnicos del servicio NAP, proporcionados por los diferentes niveles desconcentrados.
7. Proveer la información de los estudiantes del servicio NAP, cuando la autoridad educativa lo requiera.

B) PERMANENCIA Y APRENDIZAJE

Este componente hace referencia tanto a los períodos y las formas en que se desarrolla el servicio, como a las estrategias que deben implementarse para asegurar la permanencia y aprendizaje del estudiante en el servicio NAP.

1. Responsabilidades de los actores educativos de las instituciones origen.

a. Rector, director o líder institucional

Además de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Socializar las características del servicio NAP a todo el personal administrativo y docentes de su institución.
- Informar a los padres de familia, representantes legales y a la comunidad, las características del servicio NAP e indicar la institución educativa los estudiantes NAP van a recibir el proceso pedagógico.
- Garantizar que las calificaciones de los estudiantes que asisten al aula NAP sean registradas a tiempo en el sistema informático determinado por la autoridad educativa nacional.
- No desvincular del sistema informático a los estudiantes que asisten al servicio educativo NAP.
- Acudir a las reuniones convocadas por la máxima autoridad de la institución educativa eje.

b. Subdirector, vicerrector o líder Institucional

Además de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Acudir a las reuniones convocadas por subdirector o vicerrector de la institución educativa eje.

c. Inspector general

Además de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Garantizar un contacto permanente y visitas¹⁵ de los docentes a sus estudiantes durante el proceso pedagógico en el servicio NAP, con la finalidad de fortalecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes NAP y evidenciar su avance académico.
- Coordinar con la institución educativa eje el cumplimiento de las normas de convivencia, disciplina, asistencia y puntualidad de los estudiantes que se encuentran en las aulas NAP.

d. Secretaría

Además de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Llevar un registro de los estudiantes que asisten al servicio NAP, en el mismo que consten, calificaciones, resoluciones de ubicación o reconocimientos de estudios, y otros documentos necesarios para posteriores trámites.
- Gestionar con la institución educativa eje, la entrega de calificaciones y asistencia de los estudiantes que asisten al servicio NAP.
- No desvincular del sistema informático a los estudiantes que asisten al servicio educativo NAP.

e. Departamento de consejería estudiantil

Además de lo establecido en la Sección V del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Acudir a las reuniones convocadas por Departamento de consejería estudiantil de la institución educativa eje.
- Informar a la máxima autoridad y docentes origen cuando un estudiante haya sido detectado con una necesidad educativa especial.
- Articulación con el Departamento de consejería estudiantil de la institución eje, para el debido proceso ante un determinado caso que sea de su competencia.
- Visitar y comunicarse constantemente con la institución educativa donde asisten los estudiantes al servicio NAP.
- Solicitar a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión – UDAI la evaluación psicopedagógica para los estudiantes detectados con posibles necesidades educativas especiales, de modo que se cumpla lo establecido en el apartado Generalidades para Ingreso de los Estudiantes al Servicio NAP, en el presente documento.
- Acompañamiento al docente en la construcción y aplicación de las adaptaciones curriculares individuales para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Incluir a los estudiantes NAP del subnivel superior de EGB para la aplicación de la evaluación OVP.

15 Al menos 1 vez por mes.

2. Período educativo

El servicio NAP tiene una duración de 10 meses que corresponde a un periodo lectivo, en concordancia con el cronograma escolar de la oferta ordinaria.

3. Horario, modalidad y malla curricular

La modalidad de estudios del servicio NAP es presencial, en horario matutino o vespertino, con base en la siguiente Malla Curricular.

Tabla nro. 4

MALLA CURRICULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO NAP¹⁶

Áreas	Asignaturas	Modalidad: Presencial		
		Horas pedagógicas por subnivel		
		Elemental	Media	Superior
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	11	10	9
Matemática	Matemática	11	11	10
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	2	2	4
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3	3	3
Educación Cultural y Artística	Educación Cultural y Artística	2	2	1
Educación Física	Educación Física	4	4	3
Lengua Extranjera	Inglés	-	1	3
Proyectos Escolares	Proyectos Escolares	1	1	1
Desarrollo Humano Integral	Desarrollo Humano Integral	1	1	1
Horas pedagógicas totales		35	35	35

Fuente: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica/Dirección Nacional de Currículo

Importante: Las instituciones educativas bilingües podrán adaptar la malla de Educación Intercultural Bilingüe al MOSEIB, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00017-A del 23 de febrero del 2017.

Las instituciones educativas podrán realizar propuestas innovadoras y presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, siempre que tengan como base el currículo nacional. Su implementación se realiza con previa aprobación del consejo académico del circuito y la autoridad zonal correspondiente.

4. Docentes del servicio educativo de Nivelación y Aceleración Pedagógica NAP

A partir del análisis de las áreas identificadas con mayor concentración poblacional en condición de rezago educativo se asignarán docentes conforme el perfil requerido, quienes serán capacitados dos veces al año, por parte de las direcciones competentes de Planta Central, estas capacitaciones se realizarán mediante jornadas de inducción y socialización del servicio NAP y jornadas de fortalecimiento curricular, pedagogía multigrado, didáctica de la Matemática,

16 Se determinó la malla curricular en coordinación con la Dirección Nacional de Currículo, en reunión convocada mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2018-01472-M.

Lengua y Literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, uso de las TIC en el aula, aprendizaje basado en proyectos, diseño universal de aprendizaje, adaptaciones curriculares individuales, disciplina positiva, entre otros.

Las instituciones educativas, acorde a la normativa nacional vigente, podrán gestionar actividades de formación y capacitación docente, siempre y cuando no interfiera en la jornada escolar de los estudiantes.

Los diferentes niveles desconcentrados podrán asignar docentes fiscales financiados por gasto corriente para el servicio educativo NAP, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Para los pueblos y las nacionalidades indígenas, se realizarán capacitaciones sobre los aspectos básicos del MOSEIB, cosmovisión cultural, guías de interaprendizaje y elementos esenciales para la comunicación pedagógica en lengua de la nacionalidad correspondiente.

a. Perfil de docentes para el servicio NAP¹⁷

El docente que desarrolla su actividad en el servicio NAP debe estar en capacidad de responder a la heterogeneidad del aula. Esto demanda que sea capaz de organizar, planificar y articular los diferentes conocimientos y destrezas de los estudiantes, sus necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje. A continuación, se resume el perfil de los docentes para el servicio NAP. (Ver información ampliada en el Anexo 2).

1. Perfil del docente NAP para los subniveles Elemental y Media de Educación General Básica o docente NAP de procesos de FCAP y DDTE de la Educación Intercultural Bilingüe.

- Contar con título de tercer nivel en Ciencias de la Educación con mención en Educación básica o en Educación primaria (deseable para el subnivel Elemental).
- Ser docente con estatus de elegible o idóneo (en el caso de ser una institución fiscal).
- Evidenciar al menos 2 años de experiencia docente, verificable, en Educación General Básica, de preferencia experiencia en instituciones unidocente o bidocente.
- Tener experiencia en elaboración de planificaciones curriculares y gestión docente.
- Tener experticia en el manejo de grupos heterogéneos.
- Poseer dominio de la lengua de la nacionalidad donde se va a implementar el servicio NAP, en el caso de instituciones interculturales bilingües (deseable).

¹⁷ Perfil oficializado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2018-01084-M, de fecha 03 de septiembre de 2018.

2. Perfil del docente para el subnivel Superior de Educación General Básica o docente del proceso PAI de la Educación Intercultural Bilingüe.

- Contar con título de tercer nivel en Ciencias de la educación, con mención en didáctica de:
 - Matemática
 - Lengua y Literatura
 - Ciencias Naturales
 - Ciencias Sociales
 - Áreas afines
- Contar con, al menos, 2 años de experiencia docente, verificable, en Básica Superior.
- Tener experiencia en elaboración de planificaciones y gestión docente.
- Tener experticia en el manejo de grupos heterogéneos.
- Poseer dominio de la lengua de la nacionalidad donde se va a implementar el servicio NAP, en el caso de instituciones interculturales bilingües (deseable).

5. Archivo de gestión docente

Los docentes en su labor diaria generarán varios documentos que respaldan su trabajo y organizarán la información de su grupo de estudiantes. Entre los documentos que el docente debe presentar a la autoridad educativa a lo largo del año se mencionan los siguientes:

Tabla nro. 5
ARCHIVO DE GESTIÓN DOCENTE

Nº	DETALLE	PERIODICIDAD
1	Horarios de clases	
2	Cronograma académico	
3	Matriz de tabulación de la ficha de detección de posibles necesidades educativas.	Al inicio del año lectivo
4	Matriz de tabulación diagnóstica de conocimientos	
5	Nómina de la directiva de padres de familia del paralelo o grado a su cargo.	
6	Lista de la directiva estudiantil	
7	Registro de calificaciones y asistencia de los estudiantes a su cargo.	Mensual
8	Registro de estudiantes que asisten a refuerzo académico y tutorías.	
9	Planes de unidad didáctica o guías de interaprendizaje (EIB)	De acuerdo con la planificación del docente
10	Convocatorias a tutorías	
11	Informes de reportes al DECE, UDAI y/u otras instancias, en caso de ser necesario.	Durante el período educativo
12	Reportes de estudiantes con inasistencias recurrentes.	
13	Cualquier otro documento generado por el docente.	
14	Informe de aprendizaje. ¹⁸	Quimestral

18 Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Art. 209.- Informes de aprendizaje. [...] literal 2.- Informe quimestral de aprendizaje. Es un informe que contiene el promedio de las calificaciones parciales y el examen quimestral. Expresa cualitativa y cuantitativamente el alcance de los aprendizajes logrados por el estudiante en cada una de las asignaturas, y formula recomendaciones y planes de mejoramiento académico que deben seguirse.

6. Asistencia de estudiantes

De acuerdo con el artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe “*El año lectivo se debe desarrollar en un régimen escolar de dos (2) quimestres en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, y debe tener una duración mínima de doscientos (200) días de asistencia obligatoria de los estudiantes para el cumplimiento de actividades educativas, contados desde el primer día de clases hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre*”.

Asimismo, el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe establece en su artículo 172: “*Reprobación de asignaturas por inasistencias. Los estudiantes de Básica Superior y Bachillerato, cuyas inasistencias injustificadas excedieran del diez por ciento (10%) del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas, reprobarán dichas asignaturas*”.

En caso de inasistencia, el representante legal debe justificar la falta. Para ello, ambas partes firmarán un acta en la que se dejará constancia de las faltas y el compromiso de asistir a tutorías, con el propósito de nivelar los conocimientos en función de los días que estuvo ausente el estudiante.

Considerando que algunos estudiantes en condición de rezago educativo suelen presentar condiciones de vulnerabilidad, se debe reportar al DECE aquellos que tengan *inasistencia recurrente*¹⁹, con el fin de brindar atención oportuna y, de ser el caso, reportar al estudiante a las instancias pertinentes, conforme a lo establecido en los protocolos respectivos.

En caso de mantener altos índices de inasistencia o faltas injustificadas se notificará al estudiante y a su representante legal la reprobación del grado o curso al finalizar el año lectivo.

Cabe señalar que las actas de compromiso formarán parte del expediente académico del estudiante.

7. Uniforme

En las instituciones educativas fiscales donde se implemente el servicio NAP no se exigirá a los estudiantes que provengan de otras instituciones educativas la adquisición de uniformes de la institución. Las autoridades institucionales, en coordinación con los DECE, analistas territoriales, analistas de distrito, madres, padres y/o representantes legales, deberán llegar a acuerdos para establecer el uso de uniformes.

En las instituciones educativas particulares y fiscomisionales el uniforme será regulado bajo los mismos parámetros de la oferta fiscal.

8. Listas de útiles y materiales didácticos

Uno de los elementos claves en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes es el uso de los materiales y recursos didácticos que permitan

19 Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 171.- Inasistencia recurrente. Cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la máxima autoridad de la institución educativa solicitará la aplicación de las medidas previstas en la normativa expedida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, el apoyo sicopedagógico y las tutorías académicas correspondientes según el caso.

la adquisición y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para un adecuado desenvolvimiento académico y comprensión del mundo que lo rodea.

La lista de materiales didácticos o de útiles escolares, a utilizar en el servicio NAP, serán los autorizados por el Ministerio de Educación para cada subnivel, los cuales serán provistos por las madres, padres y/o representantes legales de los estudiantes.

Los docentes y/o las instituciones educativas podrán desarrollar su propio material didáctico, siempre que esté apegado a las adaptaciones curriculares desarrolladas para el servicio NAP, y para el caso de la Educación Intercultural Bilingüe elaborarán materiales didácticos con pertinencia cultural y lingüística. Este material didáctico deberá promover la curiosidad y deseo de aprender, es decir, generar en el estudiante la construcción de su aprendizaje mediante la manipulación de materiales pertinentes a los contenidos y medio en que se desenvuelva.

Además, los estudiantes de las instituciones educativas fiscales utilizarán los textos escolares oficiales y los kits de material didáctico que el Ministerio de Educación entregue en cada aula NAP. Considerando que las mismas poseen una población heterogénea tanto en edad como en niveles de conocimiento de los estudiantes, se hace necesario proporcionar al docente material básico que permita diseñar, desarrollar y presentar diversas actividades que generen en el estudiante una construcción significativa del aprendizaje.

9. Propuesta curricular del servicio educativo NAP

La Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica, en coordinación con la Dirección Nacional de Currículo, establece como estrategia para este servicio el diseño de adaptaciones al currículo de los Niveles de Educación Obligatoria²⁰ en las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física, Lengua Extranjera – Inglés y Educación Cultural y Artística, para todos los subniveles de Educación General Básica, que son obligatorias para todas las instituciones educativas de los diferentes sostenimientos que implementen el servicio NAP. (ver Lineamientos Curriculares para el Servicio Educativo de Nivelación y Aceleración Pedagógica, subniveles Elemental y Media y Adaptaciones Curriculares Subnivel Superior de Educación General Básica).

Este material cuenta con los aportes de especialistas, según el área del conocimiento. Presenta el tratamiento de los elementos del Currículo Nacional de los subniveles de educación obligatoria de EGB, ajustados a las necesidades y ritmos de aprendizaje del estudiante con rezago educativo, los cuales fueron adaptados para fortalecer e interiorizar las destrezas con criterios de desempeño imprescindibles y avanzar de forma progresiva con los conocimientos posteriores, para que el estudiante se inserte a la oferta ordinaria.

Dichas adaptaciones se han establecido en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, poniendo al educando como el centro del proceso educativo, con un currículo flexible y procesos y metodologías que se adapten a sus necesidades y realidades fundamentales.

20 Currículo que entró en vigor a nivel nacional desde el 2016. Según el RLOEI Art. 9, el currículo de los niveles de educación obligatoria es de aplicación imperativa para todas las instituciones educativas.

En este sentido, el servicio NAP ha estructurado los siguientes cinco casos en los que puede encontrarse un estudiante en condición de rezago educativo:

Tabla nro. 6
CASOS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA NAP

CASO	PROMOCIÓN
1	Corresponde al estudiante matriculado en 2º grado de EGB, que después de haber aprobado todas las asignaturas durante un año escolar, es sujeto de promoción a 4º grado de Educación General Básica.
2	Corresponde al estudiante matriculado en 3º grado de EGB, que después de haber aprobado todas las asignaturas durante un año escolar, es sujeto de promoción a 5º grado de Educación General Básica.
3	Corresponde al estudiante matriculado en 4º grado de EGB, que después de haber aprobado todas las asignaturas durante un año escolar, es sujeto de promoción a 6º grado de Educación General Básica.
4	Corresponde al estudiante matriculado en 5º grado de EGB, que después de haber aprobado todas las asignaturas durante un año escolar, es sujeto de promoción a 7º grado de Educación General Básica.
5	Corresponde al estudiante matriculado en 6º grado de EGB, que después de haber aprobado todas las asignaturas durante un año escolar, es sujeto de promoción a 8º grado de Educación General Básica.

Elaborado por: Equipo de la Dirección Nacional de Currículo

a. Plan de unidad didáctica

Este documento corresponde al segundo nivel de concreción curricular y se elabora a partir de las adaptaciones curriculares propuestas para el servicio NAP. Dicho plan contiene sus propios objetivos, recoge las destrezas con criterio de desempeño e indicadores de evaluación a trabajarse en clase.

El Plan de unidad didáctica deberá ser elaborado por el docente del servicio NAP y debe ser aprobado por el vicerrector o la Junta académica de la institución educativa²¹.

b. Planificación micro curricular o bitácora

La planificación diaria evidencia el tercer nivel de concreción del currículo. Este recurso educativo tiene como objetivo principal asegurar la continuidad y la coherencia en la concreción curricular, de modo que el docente garantice un proceso de enseñanza - aprendizaje de calidad y el fortalecimiento de las destrezas con criterio de desempeño imprescindibles.

En instituciones educativas de jurisdicción intercultural bilingüe los docentes elaborarán únicamente las guías de interaprendizajes como planificación micro

²¹ Las instituciones unidocentes, bidocentes y pluridocentes contarán con el apoyo y seguimiento del Consejo Académico del Circuito, de docentes mentores y asesores educativos conforme lo establecido en el artículo 43 del RLOEI.

curricular de aula. (Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, 2019)

10. Metodologías para el servicio NAP

a. Metodología multigrado

La metodología con la que se desarrolla el servicio educativo NAP es la didáctica multigrado con base en la matriz de adaptación curricular establecida por la Dirección Nacional de Currículo, a partir de la cual el docente plantea actividades diferenciadas, en relación con los ejes temáticos y con diferentes niveles de complejidad, de acuerdo con las características del grupo de estudiantes.

Esta metodología de aprendizaje se desarrolla en instituciones educativas de organización multigrado, que representan el 52%²² del total de instituciones del Sistema Educativo Nacional, constituyendo una proporción considerable de instituciones a escala nacional.

"Las escuelas de organización multigrado son aquellas donde un docente atiende a más de un nivel en un mismo grupo". (Estrada Rebull, 2015)

El proceso de enseñanza - aprendizaje en aulas multigrado hace énfasis a la atención simultánea y diferenciada, el trabajo grupal e individual, el trabajo mediado y autónomo de los estudiantes.

Por otro lado, es importante mencionar y describir al **aprendizaje multinivel**, a fin de brindar orientaciones para el ejercicio docente dentro del proceso educativo que refiere al servicio NAP.

El aprendizaje multinivel "constituye otra forma de planificar la atención a la diversidad en el aula desde una perspectiva inclusiva, porque posibilita que cada estudiante encuentre, respecto al acceso y desarrollo de un contenido, actividades de acuerdo con su nivel de competencia curricular, y estas les permita el progreso, y la implicación, de manera personalizada". (Pilar, 2005)

Profundizando este aprendizaje, es necesario incluir en la planificación actividades para potencializar el aprendizaje en grupos, considerando amplias diferencias entre sí, por ejemplo, diferentes habilidades de escuchar, hablar o leer; incluso de moverse, atender, observar u organizarse; hasta las diferencias para participar, crear o, simplemente diferencias para recordar.

La enseñanza multinivel (EM) plantea estrategias basadas en la programación universal del aprendizaje. Los autores que desarrollaron la literatura pedagógica para este tema fueron Tomlinson y Collicot, reafirmando que la enseñanza multinivel es una estrategia educativa basada en una organización diferente del proceso enseñanza – aprendizaje.

Para una mayor comprensión, la EM se fundamenta en los siguientes principios:

22 Fuente AMIE, Registros administrativos del Ministerio de Educación, período lectivo 2019 – 2020 inicio.

Gráfico nro. 5

PRINCIPIOS DE LA ENSEÑANZA MULTINIVEL

-  **Personalización:** Permite ajustar los aprendizajes para a todos y dada uno de los estudiantes de una clase.
-  **Flexibilidad:** Permite que los estudiantes se movilicen en diferentes niveles de conocimiento, sin importar que, al inicio, se ubicó a otro nivel.
-  **Inclusión:** Permite que todos los estudiantes trabajen juntos, pero con diferentes niveles de dificultad y sobre la misma base curricular.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Es así como entre las estrategias a utilizarse para desarrollar este aprendizaje se sugiere el trabajo grupal y cooperativo. Los estudiantes pueden cumplir dos roles, como acompañantes o líderes de los estudiantes de nivel medio o inicial en las actividades de trabajo autónomo. Además, esta estrategia permite a los estudiantes elegir diferentes actividades personalizadas para conseguir los objetos de aprendizaje y demostrar la comprensión e integración del nuevo conocimiento adquirido.

En consecuencia a lo descrito, Jean Collicot propone 5 fases en la realización de una planificación.

Gráfico nro. 6

FASES PARA UNA PLANIFICACIÓN CON ENSEÑANZA MULTINIVEL



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

b. Para las instituciones educativas con oferta en educación intercultural bilingüe:

De conformidad al MOSEIB, el docente intercultural bilingüe mantiene una estrecha coordinación con todos los actores educativos y comunitarios de la localidad, para el desarrollo de las actividades educativas y comunitarias.

El docente de Educación Intercultural Bilingüe es guía, orientador, facilitador y mediador de la enseñanza aprendizaje para que sus estudiantes construyan sus conocimientos con el apoyo de varios recursos educativos y materiales didácticos, para lo cual en el servicio educativo NAP se considera la metodología de los CECIB multiprocesos, que se enfoca en el desarrollo integral de los estudiantes que se encuentren cursando los procesos de Fortalecimiento cognitivo, afectivo y psicomotriz – FCAP y Desarrollo de destrezas y técnicas de estudio – DDTE, mediante guías de interaprendizaje que elaboran los docentes de manera conjunta y que, luego de su revisión y validación, cada docente podrá aplicar en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Todo esto requiere fomentar la atención simultánea y diferenciada, el trabajo grupal e individual, el trabajo mediado y autónomo de los estudiantes.

El docente organizará y planificará su guía de interaprendizaje con el enfoque de las ciencias integradas, respondiendo al currículo intercultural bilingüe de la nacionalidad y, sobre todo, a los lineamientos curriculares para el servicio NAP. Elaborará una guía por cada unidad, priorizando los saberes y conocimientos más significativos para el logro de los dominios.

Las guías de interaprendizaje favorecen el desarrollo de los aprendizajes. Su uso no se limita a la institución educativa, sino que puede ser de manejo de padres de familia o el mismo estudiante, en caso de quienes ya saben leer y escribir.

c. Metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

Esta metodología permite que los estudiantes logren un mejor desarrollo de destrezas y competencias mediante la construcción de proyectos, con los cuales evidencien posibles respuestas a problemáticas de la vida cotidiana.

"El ABP es un modelo de aprendizaje con el cual los estudiantes trabajan de manera activa, planean, implementan y evalúan proyectos que tienen aplicación en el mundo real más allá del aula de clase". (Blank, 1997) (Martí Arias, 2010)

Durante la aplicación del aprendizaje basado en proyectos, los estudiantes cumplen el rol de protagonistas de su propio aprendizaje y se fomenta la autonomía y responsabilidad de estos.

A continuación, se presenta el esquema que ayudará al docente a implementar la metodología de aprendizaje basado en proyectos:

Gráfico nro. 7
ESQUEMA PARA IMPLEMENTAR EL ABP



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

En el ámbito educativo un proyecto puede definirse a modo de una estrategia de aprendizaje y se concibe como una solución perspicaz a un determinado problema del mundo real, esta estrategia dinamiza la consecución de objetivos educativos, puesto que se pone en práctica una o varias acciones e interacciones, es así como, la construcción de proyectos se puede utilizar como una estrategia didáctica, diversificando así las metodologías activas que favorecen los procesos educativos en diferentes contextos educativos.

Los proyectos se enfocan en un problema específico y contemporáneo, podría ser un problema en la línea de medio ambiente o en el ámbito social, entre otros. Además, el ABP se relaciona con la teoría del aprendizaje denominada constructivismo, teoría impulsada y realizada por Dewey y Piaget, respondiendo así a la creciente capacidad el ser humano de almacenar y recuperar información, de cómo aprende, y cómo el aprendizaje potencializa y amplía el conocimiento previo de los estudiantes.

Con el ABP dentro del proceso educativo se obtienen logros detallados en el siguiente gráfico:

Gráfico nro. 8
LOGROS EN LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL ABP



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

11. Jornada docente

El docente del servicio NAP, según el caso, trabajará en jornada matutina o vespertina. A continuación, se detallan las horas semanales que el docente deberá cumplir:

Tabla nro. 7
JORNADA DE TRABAJO SEMANAL

ACTIVIDAD	HORAS PEDAGÓGICAS	HORAS RELOJ
Trabajo en Aula	30	32,5
Gestión individual y participativa	10	7,5
Total, de horas de trabajo	40	40

Fuente: ACUERDO-Nro.-MINEDUC-ME-2015-00099-A, de 05 de mayo de 2015, artículo 5 y 7.

a. Refuerzo académico

Los docentes deben aplicar las actividades de refuerzo académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que indica lo siguiente:

"Si la evaluación continua determinare bajos resultados (menos de 7 puntos) en los procesos de aprendizaje en uno o más estudiantes de un grado o curso, se deberá diseñar e implementar de inmediato procesos de refuerzo académico. El refuerzo académico incluirá elementos tales como los que se describen a continuación:

1. *Clases de refuerzo lideradas por el mismo docente que regularmente enseña la asignatura u otro docente que enseñe la misma asignatura.*
2. *Tutorías individuales con el mismo docente que regularmente enseña la asignatura u otro docente que enseñe la misma asignatura.*
3. *Tutorías individuales con un psicólogo educativo o experto según las necesidades educativas de los estudiantes.*
4. *Cronograma de estudios que el estudiante debe cumplir en casa con ayuda de su familia.*

El docente deberá revisar el trabajo que el estudiante realizó durante el refuerzo académico y ofrecer retroalimentación oportuna, detallada y precisa (...)".

El refuerzo académico representa una acción complementaria y sustancial de toda la práctica pedagógica, esta medida se aplicará a los estudiantes que están en las aulas de nivelación y aceleración y que tienen un ritmo de aprendizaje menor al de sus compañeros. Es necesario que el refuerzo académico pueda ser aplicado en cualquier momento del año escolar, el período de aplicación de esta estrategia dependerá de los resultados y avances en los aprendizajes del estudiante.

C) SEGUIMIENTO

El proceso de seguimiento y monitoreo del servicio educativo de NAP proporciona insumos técnicos para detectar oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que influyan en la correcta implementación. Asimismo, fomenta el empoderamiento, seguimiento y control de todos los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación.

El seguimiento significa realizar un análisis sistemático del conjunto de procesos descritos en este documento, con la finalidad de evaluar los diferentes medios empleados, resultados intermedios y la congruencia con el resultado final. Este proceso es permanente e implica un movimiento hacia una ruta de un proceso, un viaje, un trayecto, que requiere recursos técnicos para emprenderlo. Finalmente, el seguimiento permite identificar cuáles fueron las dificultades en la implementación, y determina aspectos fundamentales a ser analizados para prever posibles complicaciones en futuros períodos lectivos.

Por otro lado, el monitoreo es un proceso continuo y sistemático que permite medir y garantizar la ejecución de diferentes actividades planificadas, a través de la observación y recolección de información por cada uno de los procesos del servicio, involucrando a todos los actores educativos e incluyendo a los beneficiarios, con la finalidad de identificar posibles nudos críticos y alternativas

de solución, y así reportar acciones acertadas para que puedan ser replicadas y las acciones erróneas para que puedan ser analizadas y mejoradas; este proceso sugiere una posición estática, es decir, puede realizarse vía telefónica o internet, etc.

a. Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica/ Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica tiene entre sus responsabilidades “Planificar, coordinar transversalmente, dar seguimiento y retroalimentación para mejorar continuamente los procesos de Educación Inicial y General Básica”.

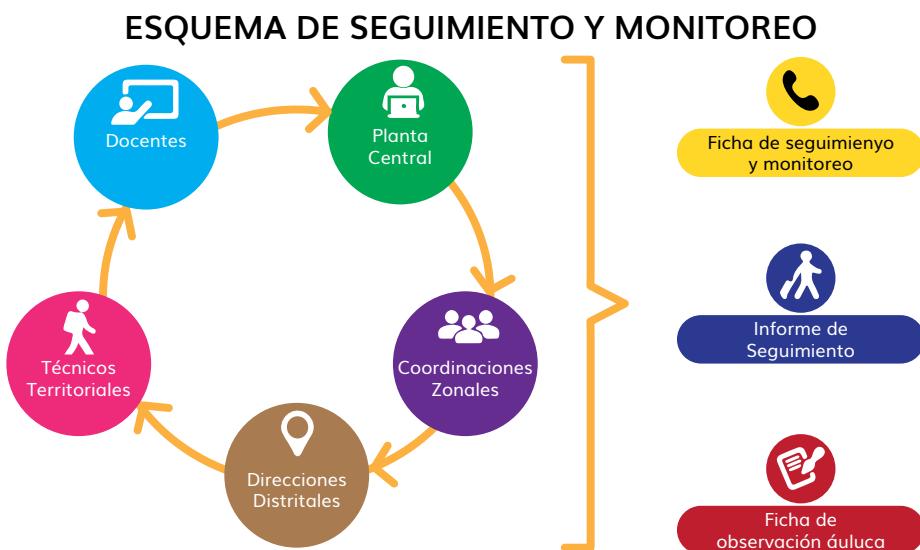
La dependencia mencionada, a través del Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad, y los analistas nacionales de Educación General Básica ejecutarán trimestralmente jornadas de seguimiento mediante la observación y retroalimentación, con la finalidad de optimizar los resultados de la implementación del servicio NAP a nivel nacional. El proceso de monitoreo se realizará mensualmente mediante vía telefónica o internet con todos los niveles desconcentrados donde se desarrolle el servicio en mención o a su vez, donde se vaya a implementar.

Es importante mencionar que los analistas nacionales de Educación General Básica, previa autorización, se movilizarán a territorio de manera inmediata donde existan nudos críticos que generen un riesgo para la implementación o el desarrollo del servicio educativo.

El propósito de las jornadas de seguimiento y monitoreo es detectar a tiempo fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que influyan en la correcta implementación del servicio NAP, así como, fomentar el empoderamiento, seguimiento y control del servicio en todos los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación para garantizar un servicio de calidad.

A continuación, se presenta el esquema de seguimiento y monitoreo:

Gráfico nro. 9



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

La presencia de los analistas nacionales en territorio dinamizará el servicio educativo, validará la toma de decisiones en función del contexto territorial y diversificará soluciones a posibles nudos críticos. La comunidad educativa evidenciará el respaldo y el acercamiento de la política pública en las zonas donde se ha implementado el servicio NAP, reforzando la cooperación con las autoridades institucionales distritales y zonales.

A continuación, se presenta la temporalidad de las actividades que realizarán los analistas nacionales de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Tabla nro. 8

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO NAP

SERVICIO	BENEFICIARIOS	TEMPORALIDAD	ACTIVIDAD
Nivelación y Aceleración Pedagógica	Niñas, niños y adolescentes (población de 8 a 18 años) en condición de rezago educativo en el nivel de Educación General Básica	Trimestral	Seguimiento en territorio a Coordinaciones Zonales, Subsecretarías de Educación, en caso de EIB, Equipos Técnicos Pedagógicos de las nacionalidades y Distritos Educativos e Instituciones Educativas donde cuentan con el servicio NAP.
		Mensual	Monitoreo a las diferentes actividades planificadas, levantamiento, recolección y actualización de información por cada uno de los procesos del servicio NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Los productos de los procesos descritos servirán como insumo para el indicador de niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años con rezago educativo atendidos. Indicador cuantificable mediante la *ficha metodológica de estudiantes con rezago educativo atendidos*.

El reporte de datos para el indicador antes mencionado se realizará mediante 3 cortes en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica, será solicitado vía oficial a todos los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación.

Gráfico nro. 10
ESQUEMA DE PERIODICIDAD DE REPORTES



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

A continuación, se describe la periodicidad y el propósito de cada corte en los registros cuantitativos:

Inicio del período lectivo: este corte se realizará un mes posterior al inicio del período lectivo, el cual evidenciará el punto de partida cuantitativo del servicio NAP, es decir, la cantidad de beneficiarios por: subnivel, zona INEC, docente, institución educativa, distrito educativo, coordinación zonal y subsecretarías de educación, en un determinado período y régimen educativo.

Interquimestral: este corte es esencial y se realizará al finalizar del primer quimestre; este proceso permitirá determinar el porcentaje de deserción estudiantil del servicio NAP, de tal manera que se puedan tomar acciones para promover la asistencia y la culminación del período educativo en el servicio, y a su vez ejecutar el plan de seguimiento a los estudiantes que desertaron con la finalidad de asegurar su retorno a la oferta de educación ordinaria. En esta fase, no se debe eliminar de los registros a los estudiantes, únicamente se ubicará la variable de "retirado", en caso de deserción.

Fin del período lectivo: este proceso se realizará 20 días posteriores a la culminación del examen de segundo quimestre, el propósito de este corte será analizar el porcentaje de promoción, la correlación de factores asociados, optimización de docentes y finalmente, la congruencia de datos de inicio y fin del servicio NAP.

b. Coordinaciones zonales y Subsecretarías de educación

Las coordinaciones zonales y subsecretarías de educación tienen como misión "Administrar el sistema educativo en el territorio de su jurisdicción y diseñar las estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de los servicios educativos, desarrollar proyectos y programas educativos zonales aprobados por la Autoridad Educativa Nacional y coordinar a los niveles desconcentrados de su territorio".

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos establece en el artículo 31 las responsabilidades de las coordinaciones zonales y subsecretarías de educación, entre ellas, "Planificar, controlar y coordinar la ejecución de programas vigentes y las políticas educativas, científicas y tecnológicas, de conformidad con los principios y fines de la educación prescritos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y al amparo de las políticas educativas diseñadas por la Autoridad Educativa Nacional".

Por lo tanto, estas dependencias, a través de la Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, realizarán las siguientes actividades en relación con el proceso de seguimiento y monitoreo del servicio NAP.

Proceso de seguimiento:

Visitar a las instituciones educativas para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de implementación del servicio NAP emitidos por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva.

Proceso de monitoreo:

- Validar o levantar la base de datos de estudiantes en condición de rezago educativo y enviar vía quipux a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, treinta días previos al inicio del año lectivo.
- Actualizar la nómina de docentes mensualmente y enviar vía quipux a la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Las coordinaciones zonales y subsecretarías de educación remitirán por quipux a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva un informe semestral, donde se evidencie el proceso de seguimiento y monitoreo realizado.

c. Direcciones distritales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la dirección distrital tiene como misión "Diseñar las estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de los servicios educativos del distrito, en todos sus niveles y modalidades, desarrollar proyectos y programas educativos, planificar la oferta educativa del distrito, gestionar las actividades de los circuitos educativos intercultural y/o bilingües de su territorio y ofertar servicios a la ciudadanía con el objeto de fortalecer la gestión de la educación de forma equitativa e inclusiva con pertinencia cultural, que responda a necesidades educativas especiales".

Por tal razón, esta dependencia será la responsable de:

Proceso de seguimiento:

- Garantizar que la base de datos de los estudiantes en condición de rezago educativo reportados por las instituciones educativas sea fiable.
- Asegurar que las aulas designadas para el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica cuenten con las condiciones necesarias para promover un espacio adecuado para el proceso de enseñanza – aprendizaje (15 días previo al inicio de clases).
- Garantizar que se cumpla con lo determinado en los Lineamientos de Implementación del servicio NAP emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.
- Verificar que se realice las visitas áulicas a los docentes del servicio NAP.

Proceso de Monitoreo:

- Contar con el registro de niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años en condición de rezago que están fuera del sistema educativo.
- Actualizar la nómina de docentes mensualmente y enviar a la coordinación zonal o subsecretaría de educación.
- Garantizar la reinserción de los beneficiarios del servicio NAP al sistema educativo ordinario o extraordinario, según sea el caso.²³

23 Importante: en caso de contar con aliados estratégicos como ONG, Fundaciones, Organizaciones Sociales, Agencias de Ayudas Humanitarias, entre otras; las Direcciones Distritales deberán informar de conformidad con el órgano regular a planta central para articular acciones y fortalecer los procesos del servicio de NAP.

d. Analista territorial

Para el proceso de seguimiento y monitoreo del servicio NAP, los analistas territoriales deben realizar las siguientes actividades:

Proceso de seguimiento:

- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos de implementación del servicio NAP.
- Articular acciones con diversas instancias del Ministerio de Educación para el desarrollo del NAP.
- Asegurar la correcta ejecución de procesos pedagógicos, junto con el Rector, la junta académica y en el caso de educación intercultural bilingüe las tareas de seguimiento y monitoreo estarán coordinadas con el equipo técnicos pedagógico de las nacionalidades²⁴.
- Apoyar la gestión para una correcta ejecución de procesos administrativos y financieros que sean necesarios para la implementación del servicio NAP.
- Realizar visitas de seguimiento al servicio NAP.
- Validar la información requerida desde el nivel central en todo lo relacionado a estudiantes y docentes.
- Levantar información con relación a la población de 8 a 18 años en condición de rezago educativo.
- Socializar y asesorar a diferentes actores educativos sobre la aplicación de lineamientos emitidos por la autoridad educativa nacional.
- Coordinar jornadas de fortalecimiento técnico - pedagógico dirigido a los actores involucrados de los procesos educativos.
- Colaborar en la distribución de los materiales educativos para el servicio NAP.
- Asistir a reuniones de trabajo relacionadas al servicio NAP con las diferentes instancias del MINEDUC e instancias externas con el fin de preparar los insumos técnicos necesarios, (según el caso).

Proceso de monitoreo:

Generar informes periódicos (mensuales) relacionados con la planificación y desarrollo del servicio NAP, los cuales deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, conforme al flujo definido en el apartado 7 del presente documento²⁵.

24 Acuerdo Ministerial Nro. 0484-12 del 28 de noviembre del 2012.

25 **Importante:** los analistas territoriales que estén contratados en la coordinación zonal o subsecretaría de educación deberán presentar su informe mensual al analista zonal responsable del servicio NAP, quien lo revisará. Posteriormente, dicho informe deberá ser aprobado por el director zonal de Educación Especializada e Inclusiva.

Para los analistas territoriales que estén contratados en direcciones distritales, el informe debe ser revisado por el analista distrital responsable del servicio NAP y aprobado por el director del distrito.

C. 1 Herramientas técnicas a utilizarse en el proceso de seguimiento y monitoreo

a. Matriz de docentes y estudiantes²⁶

Este instrumento permite el registro de datos de docentes, representantes legales o padres de familia y estudiantes del servicio NAP por institución educativa. Este registro es un insumo necesario para la toma de decisiones y optimización de recursos, así como para que la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica pueda contar con información clara y precisa. (Ver Anexo 3).

Consideraciones para completar la matriz:

- Utilizar letra mayúscula.
- La primera sección se refiere a la información institucional de donde se desarrolla el servicio (no de la institución origen del estudiante). Para registrar la información de la institución origen del estudiante están las columnas AA y AB.
- El número de cédula es único, no pueden existir 2 o más estudiantes con el mismo número de cédula.
- El número de cédula NO debe tener espacios entre los números ni guiones.
- En las columnas M, U y AJ el orden requerido es APELLIDOS y NOMBRES, por ejemplo, FREIRE MERCHAN DANIEL ALEJANDRO.
- En el caso de que los estudiantes no cuenten con cédula de ciudadanía se utilizarán los términos NO TIENE.
- Los campos de la matriz NO deben ser modificados.
- El grado en el que se encuentra matriculado el estudiante deberá ser referido según el ejemplo: 2do EGB, 3ro EGB, 4to EGB, etc. **No se debe colocar otras denominaciones, por ejemplo, "SEGUNDO", "2°DO", "4toEGB", "2 BÁSICA", etc.**
- En el campo de observaciones, se debe digitar la observación clara y concreta.
- Cuando exista solicitud de actualización de información, **no se debe eliminar del registro correspondiente a estudiantes**. En el campo de asistencia (columna AH), se debe colocar la palabra RETIRADO, si fuera el caso.

b. Ficha de observación áulica

Este instrumento está diseñado con base en los criterios de evaluación en orden secuencial del proceso de una clase, y debe ser entregada y socializada por el analista territorial a la junta académica de la institución educativa donde se encuentra desarrollando el servicio NAP. Los criterios que no se aplican en todos los momentos del desarrollo de la clase o que no están estrechamente relacionados con el acto pedagógico, se encuentran colocados en el apartado denominado Criterios Generales, es decir, antes del apartado Procesos de enseñanza y aprendizaje. (Ver Anexo 4)

26 Se autorizó solicitar esta información mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2019-00997-M, del 10 de junio del 2019, por la Coordinación General de Planificación.

La ficha está diseñada para observar las competencias y actitudes del docente, su cumplimiento con el currículo vigente y la aplicación de metodologías de enseñanza alineadas a la teoría constructivista del aprendizaje.

Durante la aplicación de la ficha es importante no alterar el ambiente de clase, y mantener una actitud discreta que no suponga un distractor para los estudiantes y el docente. Con la ayuda de los instrumentos de observación tomará nota de sus impresiones y posteriormente se realizará un proceso de reflexión conjunta y retroalimentación entre el observador y observado, para consensuar estrategias de mejora.

Con el fin de mantener concordancia con el Modelo del Sistema de Educativo Intercultural Bilingüe, en las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe - EIB se manejará la ficha de observación del proceso pedagógico, el mismo que consta de cuatro indicadores o dimensiones: uso de la lengua de la nacionalidad y de relación intercultural, desarrollo de proceso pedagógico, manejo y vivencias metodológicas, seguridad y liderazgo pedagógico. (Ver Anexo 5)

C. 2. Herramientas de utilización exclusiva de analistas territoriales

a. Cronograma

Esta herramienta describe las actividades planificadas a ejecutarse de manera ordenada y procura principalmente cumplir con los objetivos propuestos, optimizando el tiempo y evitando la improvisación, así mismo, tendrá una periodicidad mensual, y deberá presentarse los 5 primeros días de cada mes. (Anexo 6).

b. Hoja de ruta

Este documento permite verificar que las actividades planificadas en el instrumento del punto anterior se hayan cumplido, es así como este instrumento detalla las actividades cumplidas por el Analista Territorial durante su trabajo diario. (Anexo 7)

c. Informe de actividades

El informe mensual de actividades debe proporcionar información precisa, clara, contundente y debe contener información sistematizada de los servicios con los que cuenta el Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad, es necesario que se detallen los avances o resultados de un tema en particular, ya sea nudo crítico o resumen específico de cómo se encuentra el servicio. (Anexo 8)

d. Acta de reunión

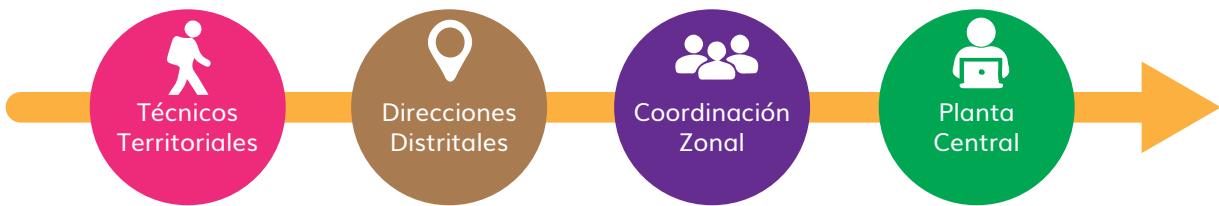
En este documento se registrará los temas acuerdos adoptados en una determinada reunión, se elaborará siempre que sea necesario. (Anexo 9).

3. Flujo de reportes

Con la finalidad de proveer una información constante, clara y precisa, es necesario que para la remisión de los informes a Planta Central se siga el siguiente flujo:

Gráfico nro. 11

FLUJO DE REPORTES



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

D) EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación de los aprendizajes se desarrollará en los mismos tiempos, plazos y mecanismos establecidos en Título VI, Capítulo I, del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La evaluación se puede concebir de diferentes maneras, dependiendo del propósito u objetivos, entre ellas: el avance, el control o la medición, determinar la validez del proceso educativo, o la necesidad de reforzar ciertos contenidos curriculares. Es así como algunas definiciones relacionan a la evaluación únicamente con el aspecto cuantitativo, pues, se puede entender como "una fase de control que tiene como objeto no sólo la revisión de lo realizado sino también el análisis sobre las causas y razones para determinados resultados, (...) y la elaboración de un nuevo plan en la medida que proporciona antecedentes para el diagnóstico" (Duque, 1993).

En el servicio NAP, como en todo proceso pedagógico, la evaluación es un insumo importante, pues provee de elementos para realizar reajustes al trabajo docente y retroalimentar a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje.

Un proceso de evaluación necesita ser concebido como un "proceso de recolección de evidencias y de formulación de juicios sobre la medida y la naturaleza del progreso hacia los desempeños requeridos, establecidos en un estándar o un resultado del aprendizaje". (Hagar, Gonzi, & Athanasou, 1994)

Los docentes del servicio NAP realizarán los siguientes procesos de evaluación, previo al inicio del período lectivo.

1. Ficha de detección de posibles necesidades educativas

El departamento de consejería estudiantil - DECE, al constituirse un organismo dentro de la unidad educativa, es garante de la atención integral de las y los discentes. La intención es brindar apoyo y acompañamiento psicológico a los estudiantes tomando en consideración el marco legal educativo. Por tal motivo, esta ficha tiene por finalidad ser una herramienta clave en el reporte de las dificultades cognitivas, afectivas, conductuales, motrices, académicas y sensoriales, que pueden presentar los estudiantes y que interfieran en su formación escolar. La información registrada en este documento es confidencial y de utilidad en el proceso de acompañamiento utilizado por el profesional del DECE, tomando en consideración los ejes de acción que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, e involucrando a los demás miembros de la comunidad educativa.

Se aplicará al inicio del año escolar a todos los estudiantes del servicio NAP, el instrumento será el mismo que se aplica a los estudiantes de la oferta ordinaria y será el DECE de la institución educativa, quienes proveerán de dicho instrumento o en su defecto el DECE Distrital.

Para la detección de posibles necesidades educativas es importante que la ficha considere las siguientes dimensiones:

- **Comunicación y atención:**

Procesos cognitivos para receptar información, actitud para trabajar, expresión oral, atención y memoria

- **Lectura, escritura y cálculo:**

Competencia curricular básica debido a que la población rezagada ha tenido como necesidad común desarrollar y consolidar conocimientos indispensables para dar continuidad a los siguientes aprendizajes.

- **Socioafectivo:**

Procesos de desarrollo social y emocional del estudiante respecto a su autoestima, integración e interacción con su entorno.

Para la aplicación de la ficha detallada se requiere de un acompañamiento y/o asesoramiento del personal DECE a los docentes, de modo que la información recolectada sea objetiva, de tal manera que al identificarse una alerta en los estudiantes del servicio NAP se proceda a realizar el debido proceso como lo determina el Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil y la articulación con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión UDAI y el Ministerio de Salud Pública, de ser el caso.

2. Evaluación diagnóstica de desarrollo de destrezas

Esta evaluación permite identificar las destrezas y la capacidad cognitiva que posee un estudiante a priori de iniciar un determinado proceso educativo e incluso podría ser aplicada, al iniciar un nuevo tema.

Entiéndase que las capacidades cognitivas están estrechamente relacionadas con un buen proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta también los niveles más básicos de la Lengua, Matemática y demás áreas del conocimiento. Su capacidad cognitiva evidencia que el proceso pedagógico para desarrollar las destrezas imprescindibles puede y debe ser fundamental en una buena enseñanza desde el inicio de sus estudios.

Entonces, esta evaluación se aplicará al inicio del año escolar a todos los estudiantes, se recomienda que, para la construcción de esta evaluación, el docente podrá mayor énfasis en las áreas de Matemática y Lengua y Literatura, es preciso mencionar que la finalidad de esta evaluación es determinar los procedimientos y criterios para el proceso de ubicación de los estudiantes en el proceso pedagógico del servicio NAP, pues, el docente tendrá mayor variables que considerar al momento de planificar y desarrollar las clases.

Posterior a la evaluación, el docente establecerá los grupos de estudiantes según los siguientes niveles:

- **AVANZADO**
- **EN PROCESO**
- **INICIAL**

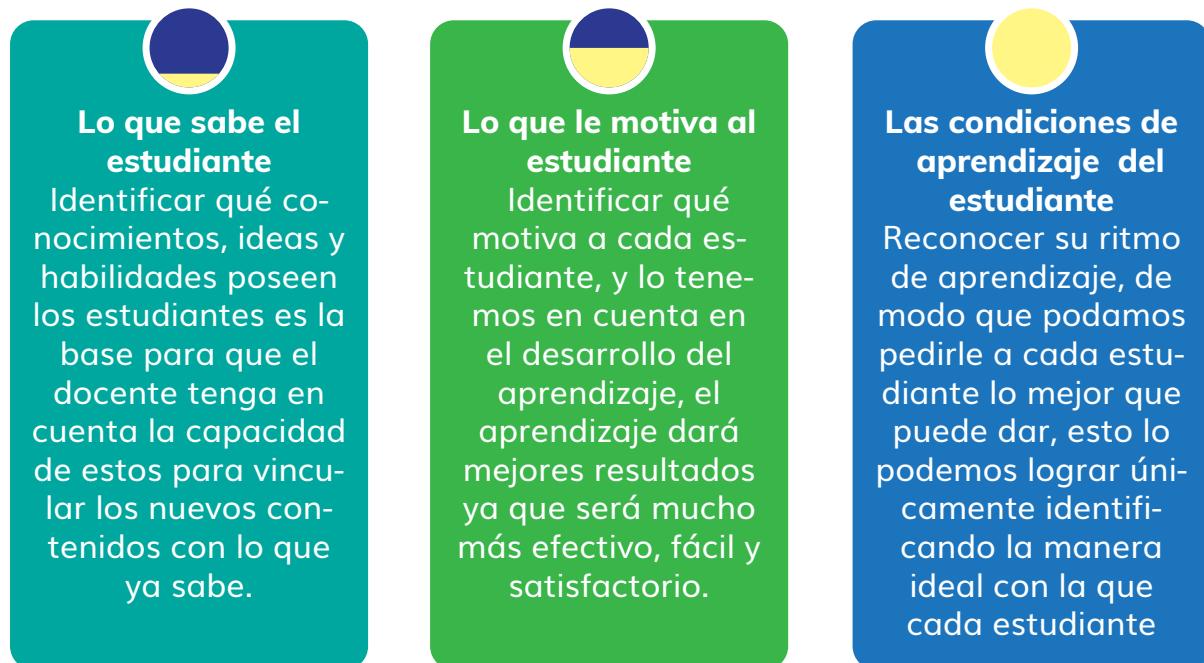
Se debe entender que la evaluación es *diagnóstica*, mas no para sentar una calificación a cada estudiante en particular, pues, como se ha mencionado anteriormente, esta evaluación plantea dos objetivos: el primero es identificar en qué nivel de aprendizaje están los estudiantes y su utilidad pedagógica está relacionada a la recolección de información sobre los conocimientos previos de los estudiantes, al momento de iniciar clases. El segundo es definir un punto de partida para el proceso educativo, de modo que este sea consecuente durante el desarrollo del proceso educativo.

A partir de los resultados del diagnóstico el docente incluirá en sus planificaciones semanales las estrategias y actividades diferenciadas para cada nivel.

Para la consecución de los objetivos antes descritos, es necesario considerar los siguientes aspectos:

Gráfico nro. 12

ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE DESARROLLO DE DESTREZAS



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

4. Calificación de los aprendizajes

El proceso de calificación de los aprendizajes de los estudiantes debe estar en coherencia con su derecho humano fundamental, basado en los principios de respeto a la dignidad del ser humano y de justicia social.

a. Subniveles NAP Elemental y NAP Media

La calificación de los aprendizajes para el servicio NAP será de carácter cualitativo y tendrá que ser acompañada de una retroalimentación oportuna y de manera permanente, que garantice el desarrollo de las destrezas con criterios de desempeño propuestas en los lineamientos curriculares de este servicio educativo. Para el efecto se utilizará la siguiente escala:

Tabla nro. 9
ESCALAS DE EVALUACIÓN PARA SERVICIO EDUCATIVO NAP

ESCALA	SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS	DESCRIPCIÓN
D	Domina	El participante domina los aprendizajes requeridos	No presenta errores en las actividades evaluativas
A	Adquirido	El participante alcanza los aprendizajes requeridos.	Presenta hasta el 25% de errores en las actividades evaluativas
EP	En proceso	El participante está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos, para lo cual requiere acompañamiento del docente.	Presenta más del 25% y hasta 50% de errores en las actividades evaluativas
I	Inicio	El participante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, para lo cual necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente, de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.	Presenta más del 50% de errores.

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

Las calificaciones²⁷ obtenidas por los estudiantes del servicio educativo NAP serán registradas en el sistema establecido por la autoridad educativa nacional para las ofertas extraordinarias. Dicho sistema mantendrá concatenación con el sistema de educación ordinario con la siguiente equivalencia:

Tabla nro. 10
EQUIVALENCIA DE LA ESCALA DE EVALUACIÓN

ESCALA CUALITATIVA	SIGNIFICADO	ESCALA CUANTITATIVA
D	Domina	10
A	Adquirido	9
EP	En proceso	8
I	Inicio	7

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

El docente del servicio NAP deberá seleccionar indicadores de evaluación del documento Lineamientos Curriculares para el Servicio Educativo de Nivelación y Aceleración Pedagógica, de cada área de conocimiento y por caso de promoción.

27 El registro de calificaciones se establecerá de acuerdo con el Art. 194 del Reglamento General a La Ley Orgánica De Educación Intercultural

A continuación, se presenta un ejemplo de la adaptación curricular establecida en los Lineamientos Curriculares para el servicio NAP, en el área de Lengua y Literatura.

Tabla nro. 11

LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA EL ÁREA DE LENGUA Y LITERATURA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CASO 1 (NNA de 2° grado es promovido a 4° grado de EGB)		CASO 2 (NNA de 3° grado es promovido a 5° grado de EGB)	
	DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO	INDICADOR DE EVALUACIÓN
CE.LL.2.1. Diferencia la intención comunicativa de diversos textos de uso cotidiano y expresa con honestidad, opiniones valorativas sobre la utilidad de estos textos.	Distinguir la intención comunicativa (persuadir, expresar emociones, informar, requerir, etc.) que tienen diversos textos de uso cotidiano desde el análisis del propósito de su contenido. (Ref. LL.2.1.1.)	Reconoce el uso de textos escritos (periódicos, revistas, correspondencia, publicidad, campañas sociales, etc.) en la vida cotidiana, e identifica su intención comunicativa. (Ref. I.LL.2.1.1.)	LL.2.1.1. Distinguir la intención comunicativa (persuadir, expresar emociones, informar, requerir, etc.) que tienen diversos textos de uso cotidiano desde el análisis del propósito de su contenido.	Reconoce el uso de textos escritos (periódicos, revistas, correspondencia, publicidad, campañas sociales, etc.) en la vida cotidiana, e identifica su intención comunicativa. (Ref. I.LL.2.1.1.)
CE.LL.2.2. Distingue y busca conocer el significado de palabras y expresiones de las lenguas originarias y/o variedades lingüísticas del Ecuador, e indaga sobre los dialectos del castellano en el país.	Reconocer palabras y expresiones propias de las lenguas originarias y/o variedades lingüísticas del Ecuador, en diferentes tipos de textos de uso cotidiano. (Ref. LL.2.1.3.)	Identifica el significado de palabras y expresiones de las lenguas originarias y/o variedades lingüísticas del Ecuador. (Ref. I.LL.2.2.1.)	LL.2.1.3. Reconocer palabras y expresiones propias de las lenguas originarias y/o variedades lingüísticas del Ecuador, en diferentes tipos de textos de uso cotidiano, e indagar sobre sus significados en el contexto de la interculturalidad y pluriculturalidad.	Identifica el significado de palabras y expresiones de las lenguas originarias y/o variedades lingüísticas del Ecuador. (Ref. I.LL.2.2.1.)

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

El docente del servicio NAP deberá generar un reporte de evaluación por quimestre, con el propósito de ingresar la nota cualitativa basada en la escala

de evaluación con su respectiva nota cuantitativa, por área de conocimiento y por caso de promoción del servicio educativo NAP. Por ejemplo:

Tabla nro. 12

REPORTE DE EVALUACIÓN QUIMESTRAL PARA LA FAMILIA

Caso 1	Estudiante de 2º grado es promovido a 4º grado de EGB				
Área de conocimiento	Indicador de evaluación	Evaluación			
		Cualitativa			Cuantitativa
		D	A	EP	
Lengua y literatura	Reconoce el uso de textos escritos en la vida cotidiana, e identifica su intención comunicativa. (Ref. I.LL.2.1.1.) Lee de manera silenciosa y personal en situaciones de recreación, información y estudio. (Ref. I.LL.2.6.1.) Escribe párrafos descriptivos de objetos; utiliza conectores consecutivos y atributos, en situaciones comunicativas que lo requieran. (Ref. I.LL.2.9.3.) Escucha y lee diversos géneros literarios (textos populares y de autores ecuatorianos) como medio para potenciar la imaginación, la curiosidad y la memoria. (Ref. I.LL.2.10.1.)	X			10
				X	7
			X		8
		X			9
	Promedio				8.5
Matemática	I.M.2.1.1. Discrimina propiedades de los objetos y obtiene subconjuntos de un conjunto universo. (S.2.) Representa números naturales de hasta tres cifras, utilizando material concreto, simbologías, estrategias de conteo y la representación en la semirrecta numérica. (Ref.I.M.2.2.1.) Opera utilizando la adición y sustracción con números naturales de hasta cuatro cifras en el contexto de un problema matemático del entorno. (Ref. I.M.2.2.3.). Clasifica, según sus elementos y propiedades y figuras geométricas. (Ref.I.M.2.3.1.).	X			10
			X		8
			X		8
			X		8
	Promedio				8.5
Ciencias Sociales	I.CS.2.1.2. Analiza los lazos y la historia familiar que unen a los miembros de su familia, identificando la importancia de contar con acuerdos, vínculos, valores, trabajo equitativo, derechos y responsabilidades que cumplir en función del bienestar común. (J.1., S.1.) I.CS.2.4.1. Reconoce las características más relevantes de su localidad, parroquia, cantón, provincia y país. (J.1., I.2.) I.CS.2.6.3. Reconoce la ubicación del país y sus semejanzas con los países del resto del continente, con énfasis en los países de América del Sur, reconociendo que todos estamos vinculados por el respeto y promoción de derechos humanos universales. (J.3., S.2.)	X			9
		X			9
			X		8
	Promedio				8.66
Ciencias Naturales	Explica la importancia del ciclo vital de las plantas, a partir de experiencias sencillas de germinación. (Ref. I.CN.2.1.2.) Propone medidas de protección para la conservación de los hábitats locales en función de las reacciones de los seres vivos al cambio. (Ref. I.CN.2.3.2.) Explica la ubicación del cerebro, corazón pulmones y el estómago y sus respectivas funciones (soporte, movimiento y protección). Ref. I.CN.2.4.1.)		X		8
		X			9
			X		7
	Promedio				8
Educación Cultural y Artística	Observa y explora las características y posibilidades de su propio cuerpo en reposo para expresarse por medio de representaciones de color. (Ref. I.ECA.2.1.1.) I.ECA.2.6.1. Identifica platos típicos de la zona y participa en procesos de documentación gráfica o escrita.	X			9
		X			9
	Promedio				9
Educación Física	Participa con pares en juegos propios de la región, identificando características y objetivos, de los jugadores. (Ref.I.EF.2.1.1.) Realiza diferentes acrobacias y destrezas, percibiendo las posiciones de su cuerpo en el tiempo y el espacio e identificando las acciones que debe mejorar (Ref.I.EF.2.3.1.)	X			9
			X		8
	Promedio				8.5
Lengua extranjera – Inglés	Learners can recognize differences between where people live Re. I.EFL.2.1.1. Learners can produce a short simple sentence and a paragraph Ref. I.EFL.2.19.1.	X			10
				X	7
	Promedio				8.5

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

b. Subnivel NAP Superior

Para el subnivel de básica superior se usarán los mismos parámetros establecidos en el artículo 194 del Reglamento Orgánico de educación Intercultural RLOEI.

5. Registro de calificaciones

En el registro de calificaciones, el docente del aula NAP ingresará la nota cuantitativa promedio de cada parcial, luego se obtendrá el promedio de los parciales; y por último para efectos de promoción “Promedio quimestre” la nota final será el promedio de los parciales correspondiente al 80% y la nota del examen que corresponde al 20%. Por ejemplo:

Tabla nro. 13

EJEMPLO DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMEDIO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO NAP

QUIMESTRE 1				QUIMESTRE 2			PROMEDIO FINAL
Nómina	Promedio (80%)	Examen ²⁸ (20%)	Promedio Q1	Promedio (80%)	Examen (20%)	Promedio Q2	
N/N	5,3	2	7,3	6,1	2	8,1	7,7

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

Para la Educación Intercultural Bilingüe las calificaciones parciales provienen del seguimiento y aprobación de las actividades de las guías de interaprendizaje (Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, 2019).

a. Exámenes

Los instrumentos de evaluación serán diseñados por los docentes, y quien revisará y aprobará dichos instrumentos será el subdirector, vicerrector o líder Institucional, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento General a la LOEI.

Los instrumentos de evaluación deben ser elaborados con un mes de anticipación para que la Junta de grado o curso certifique que los instrumentos de evaluación son los adecuados, proceso que responde al artículo 215 del Reglamento General a la LOEI.

En el Sistema Nacional de Educación se contempla diferentes exámenes según su propósito. Posterior a rendir los diferentes exámenes, los resultados cuantitativos deberán ser ingresados en el aplicativo determinado por la autoridad educativa nacional.

b. Promoción

De acuerdo con el artículo 195 del Reglamento General a la LOEI, se entiende por “promoción” al paso de los estudiantes de un grado o curso al inmediato superior. Asimismo, en el artículo 196 establece que “la calificación mínima requerida para la promoción, en cualquier establecimiento educativo del país, es de siete sobre diez (7/10). En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular”.

28 RLOEI, art. 209 [...] La nota del examen quimestral no puede ser mayor al veinte por ciento (20 %) de la nota total del quimestre correspondiente a cada asignatura, y el porcentaje restante debe corresponder a las notas parciales obtenidas durante ese período.

b.1 Subnivel Elemental y Media

Los estudiantes de los subniveles elemental y media serán promovidos, dos grados en un año lectivo, cuando obtengan un promedio mínimo de ocho sobre diez (8/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular para el servicio NAP.

Aquel estudiante que obtenga un promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular para este servicio educativo, al finalizar el año lectivo, no será promovido dos grados y deberá reinsertarse al sistema educativo ordinario o extraordinario (dependiendo de su edad) en el año inmediato superior al que estaba matriculado al iniciar el servicio.

Esta promoción se realizará de forma automática en el sistema informático establecido por la autoridad educativa nacional para las ofertas extraordinarias. A continuación, se detalla la promoción de estudiantes:

Tabla nro. 14

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO EDUCATIVO NAP

ESCALA CUALITATIVA	SIGNIFICADO	ESCALA CUANTITATIVA	PROMOCIÓN
D	Domina	10	Es promovido dos (2) años
A	Adquirido	9	Es promovido dos (2) años
EP	En proceso	8	Es promovido dos (2) años
I	Inicio	7	Es promovido un (1) año

Fuente: Lineamientos curriculares para el servicio educativo NAP.

Elaborado: Dirección Nacional de Currículo.

b.2 Subnivel Superior

Los estudiantes del subnivel de básica superior serán promovidos a primero de bachillerato cuando obtengan un promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas que componen la malla curricular para este servicio educativo y se acogerán a los mismos requisitos establecidos en el artículo 196 del RLOEI. Los estudiantes de básica superior podrán rendir las evaluaciones establecidos en los artículos 212, 213 y 214 del Reglamento antes citado.

E) REINSERCIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA ORDINARIA

a. Distrito educativo

El distrito educativo emitirá una resolución de promoción y replicará el promedio obtenido por el estudiante en todos los años faltantes (Anexo 10) para aquellos estudiantes que cumplen con lo establecido en el *Instructivo de Evaluación y Promoción para Estudiantes del servicio educativo NAP*.

Esta dependencia garantizará la reinserción en la oferta educativa ordinaria o extraordinaria de todos los estudiantes que formaron parte del servicio educativo NAP, ya sea en las instituciones de origen o en la institución encadenada; además coordinarán el acompañamiento al estudiante, mediante la institución educativa, DECE, ONG, entidades gubernamentales del Sector Social y el docente de ordinaria.

Atención: para casos de traslados de un distrito a otro, es responsabilidad de los analistas distritales transferir la información necesaria para asegurar la reinserción del estudiante.

El departamento distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación, en coordinación con la unidad distrital de Planificación, garantizarán el cupo en el Sistema Educativo Ordinario para los estudiantes que culminaron el proceso pedagógico en el servicio educativo de Nivelación y Aceleración Pedagógica.

b. Docente del servicio NAP

El docente del servicio NAP, al finalizar el período lectivo, incluirá en los expedientes de cada estudiante un informe que evidenciará todo el proceso educativo desarrollado con el estudiante durante todo el período lectivo, el mencionado informe será anual y será similar al formato establecido en la tabla nro. 12 del presente documento. Además, incluirá recomendaciones y estrategias de aprendizaje que fortalezca la capacidad cognitiva de los estudiantes que serán reinsertados en la oferta educativa ordinaria.

c. Registro de calificaciones

El docente del servicio NAP, al finalizar cada parcial, quimestre o período educativo, debe elaborar manualmente el cuadro de calificaciones con base en los parámetros establecidos en el *Instructivo para la evaluación y promoción del servicio educativo extraordinario de Nivelación y Aceleración Pedagógica - NAP*, y las entrega al docente de origen²⁹. El docente origen se encargará de registrar las calificaciones en el Aplicativo WEB denominado CARMENTA u cualquier otro aplicativo designado por la autoridad Educativa Nacional. El proceso descrito será siempre con el conocimiento y aval de la máxima autoridad de la Institución origen y de la Institución eje.

Una vez que el sistema informático para los servicios educativos extraordinarios de los niveles de Educación Inicial y Educación General Básica sea oficializado. Los docentes NAP serán los encargados de registrar las calificaciones de los estudiantes a su cargo y la generación de los certificados a través de la Secretaría de la Institución Educativa.

d Asentamiento de calificaciones

d1. En los subniveles de Educación Básica, Elemental y Media del servicio educativo NAP se aplican adaptaciones curriculares que permiten al estudiante aprobar 2 grados en un período lectivo. Las calificaciones obtenidas concluyen en un promedio que, a su vez, se constituye en una calificación final que será asentada en cada uno de los grados equivalentes a la educación regular.

Para el efecto, la máxima autoridad de la institución educativa origen del estudiante beneficiario NAP, posterior a recibir la resolución de reconocimiento de estudios y expediente de los estudiantes, procederá a registrar las notas o calificaciones al grado correspondiente, en el sistema habilitado para tal efecto.

29 Docente de la oferta regular.

Tabla nro. 15

MECANISMO DE ASENTAMIENTO DE CALIFICACIONES DE ELEMENTAL Y MEDIO DEL SERVICIO EDUCATIVO NAP

SUBNIVEL	GRADO	GRADOS EQUIVALENTES	MECANISMO DE CALIFICACIÓN
Elemental	2do	2do y 3ro	La calificación final se replica para cada uno de los grados equivalentes
	3ro	3ro y 4to	
	4to	4to y 5to	
Medio	5to	5to y 6to	
	6to	6to y 7mo	

Fuente: Instructivo de evaluación y promoción del servicio educativo NAP

d2. Para el subnivel de **Educación Básica Superior**, el estudiante aprobará en un período lectivo todo el subnivel de Básica Superior de EGB, es decir, 8vo, 9no y 10mo. Las calificaciones obtenidas concluyen en un promedio, se constituye en una calificación final que será asentada en cada uno de los grados equivalentes a la educación regular.

Para el efecto, la máxima autoridad de la institución educativa origen del estudiante beneficiario NAP, posterior a recibir la resolución de reconocimiento de estudios y expediente de los estudiantes, procederá a registrar las notas o calificaciones al grado correspondiente, en el sistema informático habilitado para tal efecto.

Tabla nro. 16

MECANISMO DE ASENTAMIENTO DE CALIFICACIONES DE BÁSICA SUPERIOR DEL SERVICIO EDUCATIVO NAP

SUBNIVEL	GRADO	GRADOS EQUIVALENTES	MECANISMO DE CALIFICACIÓN
Básica Superior	8vo	8vo, 9no y 10mo	La calificación final se replica para cada uno de los grados equivalentes
	9no	9no y 10mo	

Fuente: Instructivo de evaluación y promoción del servicio educativo NAP

Gráfico nro. 13

EJEMPLO DE REGISTRO DE CALIFICACIONES³⁰



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

30 Una vez que se cuente con la funcionalidad del sistema informático para los servicios extraordinarios de los Niveles de Educación Inicial y Educación General Básica, este flujo se modificará, dando paso a la nueva modalidad de registro, conforme lo requiera mencionado sistema.

e. Certificados de promoción

La Institución Educativa origen del estudiante, emitirá, regularizará/legalizará los certificados de promoción del estudiante, para el efecto se utilizará el formato establecido por la Autoridad Educativa Nacional.

e1. Proceso para la emisión del certificado de promoción

- La Institución Educativa origen, elaborará los cuadros resúmenes de promociones, matrículas y calificaciones de los estudiantes.
- Una vez que la Institución Educativa origen haya elaborado los cuadros resúmenes de matrículas y calificaciones de los estudiantes remitirá esta documentación al Distrito Educativo para la correspondiente legalización.
- Una vez que los certificados de promoción se encuentren debidamente legalizados por el Distrito Educativo deberán ser remitidos a la Institución Educativa origen, con copia a la Institución eje (donde se desarrolló el servicio NAP), esta última será la responsable de la entrega de éstos a los estudiantes NAP.
- La Institución Educativa de origen es la responsable de imprimir los certificados de promoción de cada período en el que consten nombres y apellidos completos de los estudiantes y las promociones de aquellos que aprobaron el proceso educativo con el servicio NAP, este proceso será realizado bajo la supervisión de la máxima autoridad de la institución educativa y del personal de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación.
- Los certificados de promoción formarán parte del expediente académico de cada estudiante y serán archivados en las Instituciones Educativas, tanto de origen como en la que se atendió con el servicio NAP.

12. ARTICULACIÓN CON ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El bienestar escolar ha tomado mayor relevancia en sistema educativo nacional, con la finalidad de garantizar que los estudiantes accedan a una educación de calidad. Por eso, es importante articular acciones con diferentes servicios educativos y ofertas con la finalidad de brindar una respuesta interdisciplinaria a las necesidades educativas de los estudiantes, en aras de favorecer sus procesos de formación integral.

Es así como el Modelo Nacional de Gestión y Atención para el Servicio Educativo Extraordinario de Nivelación y Aceleración Pedagógica debe ser fortalecido por:

- Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria
- Modelo de Funcionamiento de los DECE
- Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para centros de adolescentes infractores.
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Fiscalía General de Estado
- Ministerio de Salud Pública
- Policía Nacional
- Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe

ANEXO 1

ACTA DE COMPROMISO PARA REPRESENTANTES LEGALES O PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVELACIÓN Y ACCELERACIÓN PEDAGÓGICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
---------------------------	--

Por medio de la presente yo, _____ con CI _____,
(Nombres y Apellidos del padre/madre y/o representante legal)
padre/madre y/o representante del estudiante _____ que cursa
(Nombres y Apellidos del estudiante)
el año _____ EGB que corresponde al subnivel _____ año lectivo _____.

Consciente de la importancia de que mi hijo/representado se nivele académicamente para que continúe con éxito su educación, así como de la corresponsabilidad que implica la acción conjunta de la familia y la Institución Educativa, me doy por informado y me comprometo a respetar y cumplir los siguientes compromisos:

1. Garantizar que mi hijo/representado asista permanentemente con puntualidad a la jornada escolar y, en caso de ser necesario, justificar las inasistencias de mi hijo/representado de manera oportuna.
2. Ayudar a mi hijo/representado a organizar el tiempo de estudios en casa, proporcionándole las mejores condiciones para que realice las tareas encomendadas por los docentes asignados.
3. Controlar que las tareas y/o actividades enviadas las cumpla diariamente; dándole el apoyo necesario para que las realice satisfactoriamente, teniendo pleno conocimiento que de no ser así ello impactará en su rendimiento escolar y por ende en las notas de evaluación, inculcándole siempre una actitud positiva hacia la realización de las tareas escolares.
4. Atender los problemas de conducta y aprendizaje de mi hijo/representado, manteniendo comunicación constante con los docentes, considerando sus sugerencias y observaciones; asistiendo con regularidad y puntualmente a las reuniones convocadas por el rector, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de mi hijo/representado.
5. Estar disponible y brindar las facilidades del caso para los procesos de seguimiento por parte de las autoridades o representantes del Ministerio de Educación, que implicarán llamadas, visitas, entrega de información sobre la situación de mi hijo/representado.
6. Cuidar la salud (física y emocional) de mi hijo/representado, a fin de que se encuentre en condiciones de lograr un buen rendimiento escolar, escuchando a mi hijo/representado para conocer los problemas o éxitos que me quiera compartir.
7. Valorar siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones en el trabajo escolar de mi hijo/representado.

Firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados por el tiempo que mi hijo/representado permanezca en el proceso de nivelación académica, que se realizará en las aulas de apoyo para superar su situación de rezago educativo.

Lugar y fecha	Firma del padre/madre o representante legal
---------------	---

Se adjunta copia de cédula del representante

ANEXO 2

PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO

1. Función

Perfil Profesional del docente para atención a estudiantes en situación de rezago educativo.

2. Competencia General

Facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje que permita la permanencia, evaluación, promoción y continuidad en el sistema de educación a la población en situación de rezago educativo, teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad garantizando una educación integral de calidad y calidez.

3. Comunidad educativa

Unidad de competencia (función clave)

- Colaborar de manera directa en las diferentes actividades programadas por la comunidad educativa dentro y fuera de la institución para el bienestar de los y las estudiantes.

Elementos de la competencia (funciones principales)

- Participar en las actividades de vinculación con la comunidad programadas en las comisiones institucionales en el marco de sus competencias.
- Conocer el contexto y la problemática de la comunidad educativa que le permite comprender y comprometerse ante las situaciones de los y las estudiantes.
- Fomentar con los demás profesionales de las instituciones educativas el desarrollo de actividades para la formulación de proyectos de vida, considerando las especificidades de cada caso.
- Coordinar con la institución educativa de origen (si existiera) la planificación curricular e informar sobre los avances del proceso de enseñanza aprendizaje, de los y las estudiantes.
- Conocer el Código de Convivencia y normativas vigentes relacionadas con la comunidad educativa.

Criterios de desempeño (comportamiento observable)

- Convoca a los padres de familia, estudiantes y otros miembros de la comunidad a participar en las distintas actividades escolares (mingas, entre otras).
- Planifica y coordina actividades de integración socio culturales e involucra a la comunidad educativa de acuerdo con el POA institucional.
- Asiste y participa a eventos educativos convocados por diferentes instituciones.
- Convoca de manera individual a los padres de familia de acuerdo a la necesidad que presenta el o la estudiante.
- Reporta distintas problemáticas suscitadas con los estudiantes dentro y fuera de las aulas teniendo en cuenta las rutas y protocolos.

- Planifica y orienta el desarrollo del proyecto de vida con los y las estudiantes basado en el PEI.
- Llena y completa fichas personales de cada estudiante para conocer el contexto en el que se desenvuelve.
- Vincula los conocimientos de las diferentes áreas para el desarrollo de su proyecto de vida.
- Mantiene reuniones periódicas con padres de familia y/o representantes de los y las estudiantes sobre el rendimiento académico y comportamental.
- Seguimiento y acompañamiento a estudiantes acorde las necesidades que se presenten.
- Mantiene contacto y comunicación con instituciones aliadas que atienden a los y las estudiantes o beneficiarios en situación de rezago escolar.
- Sostiene una relación directa con los diferentes miembros de la comunidad educativa para informar sobre novedades existentes de los y las estudiantes dentro y fuera de la institución.
- Identifica las conductas y caracteres psicosociales de los y las estudiantes, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa, con un enfoque en las habilidades socioemocionales para mejorar la convivencia de la comunidad educativa.

4. Enseñanza- Aprendizaje-Gestión de aula

Unidad de competencia (función clave)

- Desarrollar procesos de enseñanza aprendizaje considerando la diversidad y realidad de los y las estudiantes, a través del uso de estrategias y recursos correspondientes dentro del Proyecto de Rezago Educativo.

Elementos de la competencia (funciones principales)

- Desarrollar la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje considerando los intereses, contexto, y nivel de aprendizaje de los y las estudiantes favoreciendo el desarrollo de procesos metacognitivos en los estudiantes para fomentar el pensamiento crítico.
- Evaluar los aprendizajes de acuerdo a los indicadores diferenciados de evaluación establecidos, para reorientar y mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
- Diseñar y seleccionar estrategias de aprendizaje creativas, optimizando los recursos didácticos y considerando el contexto de los y las estudiantes, sus intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Identificar y reportar posibles necesidades educativas y condiciones de vulnerabilidad en los y las estudiantes, para remitir a las instancias pertinentes de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizar el proceso de refuerzo académico para los y las estudiantes que lo requieran según a sus necesidades de aprendizaje.

Criterios de desempeño

- Aplica la Planificación Curricular Anual (PCA) y elabora la planificación micro-curricular con adaptaciones curriculares según los intereses, contexto, y nivel de aprendizaje de los y las estudiantes.

- Recopila documentación escolar para el portafolio docente como evidencia de su labor educativa.
- Elabora y utiliza material didáctico de acuerdo con la planificación micro curricular que ayude al desarrollo de las destrezas y habilidades de los y las estudiantes.
- Ejecuta las fases de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa utilizando instrumentos adecuados a las necesidades de los y las estudiantes.
- Ejecuta proyectos educativos integrados para el desarrollo de la autonomía, liderazgo, empatía según el contexto en el que se desenvuelve el o la estudiante.
- Elabora instrumentos de evaluación acorde a las necesidades educativas identificadas.
- Evalúa el aprendizaje de los y las estudiantes a través de tareas relacionadas con el tema en estudio.
- Aplica los instrumentos de evaluación diferenciada según el nivel educativo al que pertenece los y las estudiantes, aprobados previamente por la autoridad competente.
- Planifica y ejecuta los instrumentos: PUD, PCI, PCA.
- Aplica en las planificaciones estrategias de aprendizaje optimizando los recursos con los que cuenta y considerando las particularidades del contexto en el que se encuentran los y las estudiantes.
- Refiere los casos identificados a las instancias correspondientes.
- Dialoga directamente con los y las estudiantes de acuerdo a su necesidad.
- Realiza planificaciones y desarrollará actividades de refuerzo académico según la valoración de los y las estudiantes.
- Articula sus actividades educativas con otros profesionales de la institución para asegurar la reinserción de los y las estudiantes al sistema regular educativo.

5. Saberes, Habilidades y Destrezas profesionales

Unidad de competencia (función clave)

- Poner en práctica y potencializar sus habilidades profesionales en los diferentes contextos de su labor docente.

Elementos de la competencia (funciones principales)

- Buscar formación y actualización profesional a través de la investigación, círculos de estudio, intercambio de prácticas educativas.
- Conocer estrategias y técnicas para el manejo de grupos con diversos niveles cognitivos, conductuales y características psicosociales.
- Optimizar los recursos disponibles de manera innovadora y versátil, en cuanto al uso de espacios, materiales del medio y Tics.
- Reconocer estrategias metodológicas y herramientas de proceso de enseñanza aprendizaje para diferentes niveles educativos que le permita descubrir y desarrollar potencialidades.
- Conocer y manejar el currículo nacional vigente y su aplicación en el aula.

Criterios de desempeño

- Asiste y participa de manera continua a procesos de formación y actualización profesional.
- Socializa y organiza espacios de intercambio entre docentes sobre prácticas educativas eficaces.
- Utiliza técnicas de manejo grupal e individual adaptadas a la diversidad de los y las estudiantes.
- Resuelve de manera asertiva los conflictos de los y las estudiantes dentro y fuera de la institución.
- Aplica técnicas emocionales que permiten motivar a los y las estudiantes en situaciones de crisis, entre otras.
- Utiliza creativamente los recursos disponibles de acuerdo a la necesidad y el contexto.
- Elabora materiales con recursos disponibles del medio en el que se desenvuelve.
- Aplica las TICS en su labor docente para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Utiliza estrategias metodológicas en su labor de enseñanza-aprendizaje para desarrollo integral de los estudiantes.
- Planifica sus clases en función de las destrezas con criterio de desempeño de acuerdo al currículo nacional vigente.

6. Conocimientos disciplinares

Unidad de competencia (función clave)

- Dominar los conocimientos de las áreas básicas, especialmente Lenguaje y Literatura y matemáticas, en los niveles de EGB elemental y media.

Educación General Básica Elemental y Media

Lengua y Literatura

Elementos de la competencia (funciones principales)

- Dominar los procesos de lectura, producción textual y oral de manera interdisciplinaria.
- Conocer el currículo del área de lengua y literatura y sus componentes.
- Conocer la metodología para la adquisición del código alfabético.
- Poseer conocimientos para desarrollar las habilidades de comprensión y producción oral de diversos tipos de textos literarios y no literarios.
- Conocer la metodología para enseñar la gramática oracional y desarrollar el léxico y la ortografía.

Criterios de desempeño

- Utiliza el ambiente de lectura para el desarrollo de los procesos de comprensión de textos escritos en sus tres niveles (literal, inferencial y crítico).
- Planifica, revisa y evalúa el desarrollo de producción textual en distintas áreas de estudio.
- Aplica metodologías para desarrollar las habilidades de comprensión

y producción oral de diversos tipos de textos literarios y no literarios en sus estudiantes.

- Propone lecturas de EESS y CCNN como parte del desarrollo de las habilidades lectoras.
- Aplica estrategias de motivación para crear el hábito de lectura en los estudiantes.
- Utiliza metodologías para el desarrollo de habilidades de comunicación en los y las estudiantes.
- Identificar la evolución histórica de la lengua y la comunicación como expresión cultural.
- Conocer la literatura más destacada en Ecuador y latinoamericana, con énfasis en la producción contemporánea.
- Conoce los usos, estructuras, características y funciones de los textos orales más utilizados.
- Conoce la conciencia lingüística para desarrollar una correcta lectura y escritura en los y las estudiantes.
- Articular los elementos del currículo en sus micros planificaciones para el trabajo áulico en el área de lenguaje.
- Aplica la didáctica de lengua y literatura en el proceso de enseñanza aprendizaje en los y las estudiantes.
- Aplicar organizadores gráficos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Matemática

Elementos de la competencia (funciones principales)

- Domina los conocimientos curriculares y la didáctica de la matemática de EGB.
- Domina los conocimientos sobre las operaciones básicas con números naturales, fracciones y decimales, porcentajes, razones y proporciones.
- Maneja aprendizajes de las formas geométricas, figuras planas y cuerpos geométricos en conceptos asociados a perímetro, área y volumen y conduce aprendizajes relacionados con estadística y probabilidad.

Criterios de desempeño

- Maneja los conocimientos generales de Matemática acorde al currículo vigente, y los aplica en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Emplea estrategias didácticas para la enseñanza de los bloques curriculares de matemática.
- Integrar elementos de otras áreas CCSS y CCNN en la aplicación práctica de las matemáticas.
- Aplica diversas metodologías para la enseñanza de formulación y resolución de problemas matemáticos.
- Utiliza estrategias metodológicas para que el estudiante resuelva problemas con operaciones combinadas.
- Emplea instrumentos didácticos para enseñar los contenidos relacionados con probabilidad y estadística.

7. Conocimientos básicos

- LOEI Reglamentos
- Código de la niñez y adolescencia
- Rutas y protocolos
- Código de convivencia
- Estructura de Proyecto de Vida
- Currículo nacional vigente
- Planificación curricular
- PEI
- POA
- PCA
- PCI
- Planificación multigrado
- Estrategias de enseñanza aprendizaje
- Instrumentos de evaluación
- Elaboración de materia didáctico
- Adaptaciones curriculares
- Estrategias de refuerzo académico
- Manejos de TICS
- Técnicas de resolución de conflictos
- Manejo de grupos
- Necesidades Educativas Especiales
- Bloques curriculares de lengua y literatura de EGB
- Pedagogía y didáctica de lengua y literatura de EGB
- Lectura crítica
- Técnicas de Comunicación oral: conversación, diálogo, debate, conversatorio, presentación, entrevista, encuesta, exposición, debate, foro, etc.
- Proceso de producción de textos
- Gramática
- Reglas ortográficas
- Pedagogía y didáctica de matemática de EGB
- Bloques curriculares de matemática de EGB
- Números enteros y decimales y fraccionarios en operaciones combinadas tales como: suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.
- Geometría, medida, estadística y probabilidad.
- Formas geométricas y figuras planas
- Perímetro, área y volumen
- Resolución de problemas: métodos de resolución de problemas
- Algoritmos de operaciones básicas
- Estrategias de cálculo mental
- Conocimientos generales de CCSS y CCNN

8. Competencias actitudinales

- Inclusivo
- Proactivo
- Positivo
- Propositivo
- Comunicador
- Dinámico
- Colaborador
- Motivador
- Líder
- Creativo
- Asertivo
- Paciente
- Afectivo
- Mediador
- Guía
- Receptivo
- Ordenado

MAPA FUNCIONAL DOCENTE PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO

COMPETENCIA GENERAL / Razón de ser	ELEMENTOS DE COMPETENCIA / Funciones Principales	CRITERIOS DE DESEMPEÑO/ Comportamiento observable
UC1 COMUNIDAD EDUCATIVA Colaborar de manera directa en las diferentes actividades programadas por la comunidad educativa que busca el bienestar de los estudiantes dentro y fuera de la institución	Participar en las actividades de vinculación con la comunidad programadas en las comisiones institucionales en el marco de sus competencias.	Convoca a los padres de familia, estudiantes y otros miembros de la comunidad a participar en las distintas actividades escolares (mingas, entre otras).
		Planifica y coordina actividades de integración socio culturales e involucra a la comunidad educativa de acuerdo con el POA institucional.
		Asiste y participa a eventos educativos convocados por diferentes instituciones.
	Conocer el contexto y la problemática de la comunidad educativa que le permite comprender y comprometerse ante las situaciones de los y las estudiantes.	Convoca de manera individual a los padres de familia de acuerdo con la necesidad que presenta el o la estudiante.
		Reporta distintas problemáticas suscitadas con los y las estudiantes dentro y fuera de las aulas teniendo en cuenta las rutas y protocolos.
	Fomentar con los demás profesionales de las instituciones educativas el desarrollo de actividades para la formulación de proyectos de vida, considerando las especificidades de cada caso.	Planifica y orienta el desarrollo del proyecto de vida con los y las estudiantes basado en el PEI
		Llena y completa fichas personales de cada estudiante para conocer el contexto en el que se desenvuelve.
Coordinar con la institución educativa de origen (si existiera) la planificación curricular e informar sobre los avances del proceso de enseñanza – aprendizaje, de los y las estudiantes		Vincula los conocimientos de las diferentes áreas para el desarrollo de su proyecto de vida.
		Mantiene reuniones periódicas con padres de familia /representantes de los y las estudiantes sobre el rendimiento académico y comportamental.

		<p>Seguimiento y acompañamiento a estudiantes acorde las necesidades que se presenten.</p> <p>Mantiene contacto y comunicación con instituciones aliadas que atienden a los y las estudiantes o beneficiarios en situación de rezago escolar.</p> <p>Sostiene una relación directa con los diferentes miembros de la comunidad educativa para informar sobre novedades existentes de los y las estudiantes dentro y fuera de la institución.</p>
	<p>Conocer el Código de Convivencia y normativas vigentes relacionadas con la comunidad educativa.</p>	<p>Identifica las conductas y caracteres psicosociales de los y las estudiantes, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa, con un enfoque en las habilidades socioemocionales para mejorar la convivencia de la comunidad educativa.</p>
UC2 ENSEÑANZA APRENDIZAJE- GESTIÓN DE AULA	<p>Desarrollar la planificación del proceso de enseñanza - aprendizaje considerando los intereses, contexto, y nivel de aprendizaje de los estudiantes favoreciendo el desarrollo de procesos metacognitivos en los y las estudiantes para fomentar el pensamiento crítico.</p>	<p>Aplica la Planificación Curricular Anual (PCA) y elabora la planificación micro-curricular con adaptaciones curriculares según los intereses, contexto, y nivel de aprendizaje de los y las estudiantes.</p> <p>Recopila documentación escolar para el portafolio docente como evidencia de su labor educativa.</p> <p>Elabora y utiliza material didáctico de acuerdo con la planificación micro curricular que ayude al desarrollo de las destrezas y habilidades de los y las estudiantes.</p> <p>Ejecuta las fases de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa utilizando instrumentos adecuados a las necesidades de los y las estudiantes.</p> <p>Ejecuta proyectos educativos integrados para el desarrollo de autonomía, liderazgo, empatía según el contexto en el que se desenvuelve el o la estudiante.</p>
<p>Desarrollar procesos de enseñanza aprendizaje considerando la diversidad y realidad de los estudiantes, a través del uso de estrategias y recursos correspondientes dentro del Proyecto de Rezago Educativo.</p>	<p>Evaluar los aprendizajes de acuerdo a los indicadores diferenciados de evaluación establecidos, para reorientar y mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.</p>	<p>Elabora instrumentos de evaluación acorde a las necesidades educativas identificadas.</p> <p>Realiza refuerzo académico de acuerdo a la necesidad de los y las estudiantes.</p> <p>Evaluá el aprendizaje de los y las estudiantes a través de tareas relacionadas con el tema en estudio.</p> <p>Aplica los instrumentos de evaluación diferenciada según el nivel educativo al que pertenecen los estudiantes, aprobados previamente por la autoridad competente.</p> <p>Planifica y ejecuta y ejecuta los instrumentos: PUD, PCI, PCA</p>
<p>Diseñar y seleccionar estrategias de aprendizaje creativas, optimizando los recursos didácticos y considerando el contexto de los estudiantes, sus intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.</p>	<p>Identificar y reportar posibles necesidades educativas y condiciones de vulnerabilidad en los y las estudiantes que lo requieran según a sus necesidades de aprendizaje.</p>	<p>Aplica en las planificaciones estrategias de aprendizaje optimizando los recursos con los que cuenta y considerando las particularidades del contexto en el que se encuentran los y las estudiantes.</p>
<p>Organizar el proceso de refuerzo académico para los y las estudiantes que lo requieran según a sus necesidades de aprendizaje.</p>		<p>Refiere los casos identificados a las instancias correspondientes.</p>
UC2 DESTREZAS PROFESIONALES	<p>Poner en práctica y potencializar sus habilidades profesionales en los diferentes contextos de su labor docente.</p>	<p>Articula sus actividades educativas con otros profesionales de la institución para asegurar la reincisión de los y las estudiantes al sistema regular educativo.</p>
	<p>Buscar formación y actualización profesional a través de la investigación, círculos de estudio, intercambio de prácticas educativas.</p>	<p>Asiste y participa de manera continua en procesos de formación y actualización profesional.</p>
	<p>Conocer estrategias y técnicas para el manejo de grupos con diversos niveles cognitivos, conductuales y características psicosociales.</p>	<p>Socializa y organiza espacios de intercambio entre docentes sobre prácticas educativas eficaces.</p> <p>Maneja técnicas de manejo grupal e individual adaptadas a la diversidad de los y las estudiantes.</p> <p>Resuelve de manera assertiva los conflictos de los y las estudiantes dentro y fuera de la institución.</p> <p>Aplica técnicas emocionales que permite motivar a los estudiantes en situaciones de crisis, entre otras.</p>

	<p>Optimizar los recursos disponibles de manera innovadora y versátil, en cuanto al uso de espacios, materiales del medio y Tics.</p>	<p>Utiliza creativamente los recursos disponibles de acuerdo a la necesidad y el contexto.</p> <p>Elabora materiales con recursos disponibles del medio en el que se desenvuelve.</p> <p>Aplica las TICS en su labor docente para el proceso de enseñanza aprendizaje.</p>
	<p>Reconocer estrategias metodológicas y herramientas de proceso de enseñanza aprendizaje para diferentes niveles educativos que le permita descubrir y desarrollar potencialidades.</p>	<p>Utiliza estrategias metodológicas en su labor de enseñanza - aprendizaje para desarrollo integral de los estudiantes.</p>
	<p>Conocer y manejar el currículo nacional vigente y su aplicación en el aula.</p>	<p>Planifica sus clases en función de las destrezas con criterio de desempeño de acuerdo con el currículo nacional vigente.</p>
	<p>Dominar los procesos de lectura, producción textual y oral de manera interdisciplinaria.</p>	<p>Utiliza el ambiente de lectura para el desarrollo de los procesos de comprensión de textos escritos en sus tres niveles (literal, inferencial y crítico).</p> <p>Planifica, revisa y evalúa el desarrollo de producción textual en distintas áreas de estudio.</p>
	<p>Conocer el currículo del área de lengua y literatura y sus componentes.</p>	<p>Aplica metodologías para desarrollar las habilidades de comprensión y producción oral de diversos tipos de textos literarios y no literarios en sus estudiantes.</p>
	<p>Conocer la metodología para la adquisición del código alfabetico.</p>	<p>Aplica estrategias de motivación para crear el hábito de lectura en los estudiantes.</p>
	<p>Poseer conocimientos para desarrollar las habilidades de comprensión y producción oral de diversos tipos de textos literarios y no literarios.</p>	<p>Utiliza metodologías para el desarrollo de habilidades de comunicación en los estudiantes.</p>
	<p>Conocer la metodología para enseñar la gramática oracional y desarrollar el léxico y la ortografía.</p>	<p>Utiliza metodologías para el desarrollo de habilidades de comunicación en los estudiantes.</p>
UC4 CONOCIMIENTOS	<p>Dominar los conocimientos de las áreas básicas, especialmente Lenguaje y Literatura y matemáticas, en los niveles de EGB elemental y media.</p> <p>Conocer el currículo del área de lengua y literatura y sus componentes</p>	<p>Identificar la evolución histórica de la lengua y la comunicación como expresión cultural.</p>
		<p>Conocer la literatura más destacada en Ecuador, con énfasis en la producción contemporánea.</p>
		<p>Conoce los usos, estructuras, características y funciones de los textos orales más utilizados.</p>
		<p>Conoce la conciencia lingüística para desarrollar una correcta lectura y escritura en los y las estudiantes.</p>
		<p>Articular los elementos del currículo en sus micro planificaciones para el trabajo áulico en el área de lenguaje.</p>
		<p>Aplica la didáctica de lengua y literatura en el proceso de enseñanza aprendizaje en los y las estudiantes.</p>
		<p>Aplicar el conocimiento en organizadores gráficos en el proceso de aprendizaje.</p>
	<p>Domina los conocimientos curriculares y la didáctica de la matemática de EGB.</p>	<p>Maneja los conocimientos generales de Matemática acorde al currículo vigente, y los aplica en la resolución de problemas de la vida cotidiana.</p>
		<p>Emplear estrategias didácticas para la enseñanza de los bloques curriculares de matemática.</p>
		<p>Integrar elementos de otras áreas en la aplicación práctica de las matemáticas.</p>
		<p>Aplica diversas metodologías para la enseñanza de formulación y resolución de problemas matemáticos.</p>
	<p>Maneja aprendizajes de las formas geométricas, figuras planas y cuerpos geométricos en conceptos asociados a perímetro, área y volumen y conduce aprendizajes relacionados con estadística y probabilidad.</p>	<p>Utiliza estrategias metodológicas para que el estudiante resuelva problemas con operaciones combinadas.</p>
		<p>Emplea instrumentos didácticos para enseñar los contenidos relacionados con probabilidad y estadística.</p>

COMPETENCIAS	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS	COMPETENCIAS ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> • LOEI Reglamentos • Código de la niñez y adolescencia • Rutas y protocolos • Código de convivencia • Estructura de Proyecto de Vida • Currículo nacional vigente • Planificación curricular • PEI • POA • PCA • PCI • Planificación multigrado • Estrategias de enseñanza aprendizaje • Instrumentos de evaluación • Elaboración de materia didáctico • Adaptaciones curriculares • Estrategias de refuerzo académico • Manejos de TICS • Técnicas de resolución de conflictos • Manejo de grupos • Necesidades Educativas Especiales • Bloques curriculares de lengua y literatura de EGB • Pedagogía y didáctica de lengua y literatura de EGB • Lectura crítica • Técnicas de Comunicación oral: conversación, diálogo, debate, conversatorio, presentación, entrevista, encuesta, exposición, debate, foro, etc. • Proceso de producción de textos • Gramática • Reglas ortográficas • Pedagogía y didáctica de matemática de EGB • Bloques curriculares de matemática de EGB • Números enteros y decimales y fraccionarios en operaciones combinadas tales como: suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. • Geometría, medida, estadística y probabilidad. • Formas geométricas y figuras planas • Perímetro, área y volumen • Resolución de problemas: métodos de resolución de problemas • Algoritmos de operaciones básicas • Estrategias de cálculo mental • Conocimientos generales de CCSS y CCNN 	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusivo • Proactivo • Positivo • Propositivo • Comunicador • Dinámico • Colaborador • Motivador • Líder • Creativo • Asertivo • Paciente • Afectivo • Mediador • Guía • Receptivo • Ordenado • Organizado • Observador • Indagador • Responsable • Puntual • Flexible • Sensible • Empático • Pragmático • Autocrítico • Autodidacta • Innovador • Emprendedor • Solidario • Reflexivo

ANEXO 3

Nómina de docentes, estudiantes y representantes legales o padres de familia de la oferta de Nivelación y Aceleración Pedagógica del régimen del año lectivo _____.

Información Institucional						
CÓDIGO AMIE:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	NIVEL DE EDUCACIÓN	JURISDICCIÓN	PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:
Información Docentes						
Nº DE CÉDULA:	APELLIDOS Y NOMBRE (DOCENTE):	TIPO DE RELACIÓN LABORAL:	EN CASO DE SER DEFINITIVO INDIQUE LA CATEGORÍA:	TÍTULO PROFESIONAL:	MAIL: CELULAR:	Nº CELULAR:
Información Estudiantes						
NÚMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD (PAÍS)	AUTODENTIFICACIÓN (PUEBLO Y/O NACIONALIDAD)	FECHA DE NACIMIENTO (AÑO-MES-DÍA)	SEXO (HOMBRE/ MUJER)	CÓDIGO AMIE DE LA INSTITUCIÓN DONDE ESTÁ MATRICULADO EL ESTUDIANTE SEGÚN EL CAS

ANEXO 4

FICHA DE OBSERVACIÓN DE CLASE					No.	
DATOS INFORMATIVOS						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	UBICACIÓN		DIRECCIÓN INSTITUCIÓN		JORNADA	
	ZONA	DISTRITO	CIRCUITO			
NOMBRE DEL DOCENTE	SUBNIVEL		PARALELO	No. ESTUDIANTES	FECHA	
ÁREA	ASIGNATURA	TEMA				
OBJETIVO DE LA FICHA: Recolectar información de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante el período de clase observado.						
INSTRUCCIONES: Marque una X en el casillero que corresponda con la situación observada.						
CRITERIOS GENERALES				SI	NO	OBSERVACIÓN
1. El docente inicia la clase con puntualidad , de acuerdo con el horario institucional.						
2. Desarrolla su clase en un ambiente limpio y organizado .						
3. Desarrolla actividades que guardan relación con la planificación de Unidad Didáctica presentada.						
4. Registra la asistencia de los estudiantes y revisa las tareas enviadas a la casa.						
5. Da a conocer el objetivo de la clase , durante el desarrollo de la misma.						
6. La relación entre los elementos del currículo (objetivos, destrezas con criterio de desempeño, recursos didácticos, estrategias metodológicas e indicadores de evaluación) se evidencia durante el desarrollo de las actividades.						
PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE						
CRITERIOS		ESCALA VALORATIVA			NO APLICA	
MOMENTO INICIAL (ANTICIPACIÓN)		LOGRADO	PARCIALMENTE LOGRADO	NO LOGRADO		
1. Relación motivación-objetivo de la clase (propone estrategias y actividades para presentar el tema de la clase)						
2. Exploración de los conocimientos previos (propone situaciones, actividades o preguntas que exploren)						

MOMENTO DE DESARROLLO (CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO)	LOGRADO	PARCIALMENTE LOGRADO	NO LOGRADO	NO APLICA
1. Estimulación del pensamiento crítico y creativo (propone situaciones, actividades o preguntas que provoquen el desequilibrio cognitivo).				
2. Relación de los conocimientos con el contexto local, etario y cultural.				
3. Interacción y trabajo colaborativo (propone actividades grupales que promuevan el aprendizaje mediado y colaborativo de manera ordenada y eficiente).				
4. Identificación de oportunidades de aprendizaje (Identifica las situaciones que se presentan en la clase para profundizar conocimientos, vincularlos con otras áreas del conocimiento o contextualizarlo con la realidad).				
5. Dominio del conocimiento disciplinar.				
6. Interdisciplinariedad (vincula el conocimiento de otras áreas en el abordaje del tema).				
7. Uso efectivo de los recursos didácticos.				
8. Orientación hacia conceptualizaciones (orienta, corrige y estimula el proceso).				
MOMENTO DE CONSOLIDACIÓN Y EVALUACIÓN	LOGRADO	PARCIALMENTE LOGRADO	NO LOGRADO	NO APLICA
9. Diseño de actividades desafiantes.				
10. Evaluación formativa de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.				
11. Evaluación sumativa acorde al objetivo de la clase.				
CLIMA DE AULA	LOGRADO	PARCIALMENTE LOGRADO	NO LOGRADO	NO APLICA
12. Promoción de ambiente participativo.				
13. Promoción del respeto.				
14. Manejo del comportamiento de los estudiantes.				
15. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).				

GUION DE REFLEXIÓN

CONSIDERACIONES:

- Este guion tiene como objetivo analizar el desarrollo de las actividades de clase, a través de las pautas direccionadas a la autorreflexión.
- Este guion debe adaptarse a la realidad y necesidad de cada caso.
- Cree un ambiente de confianza, que facilite la espontaneidad del docente.
- Brinde espacio para la autoevaluación, de modo que se genere concienciación y compromiso hacia la mejora.
- Evite la generación e imposición de conclusiones y compromisos.
- Evite el uso de términos que descalifiquen al docente o que puedan afectar la fluidez de la comunicación.

MOMENTO INICIAL (ANTICIPACIÓN)

1. ¿Cuál fue el objetivo de la clase?
2. **¿Considera que el objetivo fue claramente expuesto? ¿De qué manera lo dio a conocer?**
3. ¿De qué manera la actividad de motivación se relacionó con el objetivo de la clase?
4. ¿Cómo exploró los conocimientos previos de los estudiantes?

MOMENTO DE DESARROLLO (CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO)

1. Explique el método pedagógico que utilizó en el desarrollo de la clase.
2. Describa brevemente el proceso que siguió para que los estudiantes construyan el conocimiento, señalando las técnicas utilizadas.
3. ¿Tuvieron los estudiantes un rol activo durante la clase? ¿Qué tipo de interacción y trabajo mediado se realizó?
4. ¿Qué actividades se realizaron para relacionar el conocimiento con el entorno del estudiante y con otras áreas del saber?
5. ¿Qué materiales didácticos utilizó? ¿De qué manera le fueron útiles para el logro del objetivo de la clase?

MOMENTO DE CONSOLIDACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ¿Diseñó actividades que retan al estudiante a integrar y adaptar los conocimientos aprendidos y promueven la metacognición? Explique estas actividades.
2. ¿De qué forma logró que el estudiante estuviera consciente de la utilidad del conocimiento aprendido hoy en la clase?
3. ¿Qué actividades de evaluación permitieron verificar el logro de las destrezas con criterio de desempeño?
4. ¿Pudo lograr sus objetivos? ¿Sí o no? ¿Por qué?
5. ¿Qué actividad o actividades usted replantearía, si tuviera la oportunidad de impartir nuevamente esta clase? ¿Cómo lo haría?

CLIMA DE AULA

1. ¿Considera que consiguió un ambiente de igualdad de oportunidades entre los estudiantes? De ser la respuesta *sí* ¿Cómo lo logró?, de ser la respuesta *no* ¿Qué podría hacer en otra clase para lograrlo?
2. ¿Por medio de qué acciones considera que promovió un ambiente de calidez y respeto?
3. ¿De qué manera maneja la disciplina de los estudiantes en el aula?
4. ¿Qué estrategias utilizó para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales?

Fortalezas del docente

Aspectos a mejorar

Compromisos asumidos por el docente

FIRMAS

ANALISTA TERRITORIAL		DOCENTE		AUTORIDAD INSTITUCIONAL	
FIRMA		FIRMA			
NOMBRE		NOMBRE			

ANEXO 5

FICHA DE OBSERVACIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO

A. OBJETIVO

Conocer la aplicación del modelo educativo intercultural bilingüe MOSEIB y el desenvolvimiento del docente y estudiantes en el proceso pedagógico.

B. DATOS INFORMATIVOS

CECIB						Código AMIE			
Sostenimiento:	Fiscal		Fisco misional		Particular	Municipal			
Docente					Bilingüe	Monolingüe			
Unidades a cargo		Paralelo		Unidad de Aprend.Nro.		Guía Nro.			
Observador					Función				
Fecha de observación									
PROCESO EDUCATIVO/NIVEL									
EGBIB					BACHILLERATO				
EIFC	IPS	DCAP	DDTE	PAI	Ciencias		Técnico		
					Figura profesional				

C. INDICADORES O DIMENSIONES DE OBSERVACIÓN

- Uso de la lengua de la nacionalidad y de relación intercultural
- Desarrollo de proceso pedagógico
- Manejo y vivencias metodológicas
- Seguridad y liderazgo pedagógico

D. INSTRUCCIONES

Marcar con una X el valor que le corresponda, de acuerdo con la rúbrica correspondiente. La escala de valoración corresponde a:

1. Evidencia
2. Evidencia parcialmente
3. No evidencia

E. DESARROLLO

No.	INDICADORES O DIMENSIONES DE OBSERVACIÓN	VALORACIÓN		
	USO DE LA LENGUA DE LA NACIONALIDAD Y DE RELACIÓN INTERCULTURAL	1	2	3
1	Usa la lengua de la nacionalidad en la comunicación oral y escrito			
2	Desarrolla la lengua de la nacionalidad en el proceso pedagógico			
3	Utiliza el castellano como lengua de relación intercultural			
4	Mantiene una buena expresión oral en las dos lenguas			
5	Tiene buena capacidad de explicación y persuasión			

	DESARROLLO DE PROCESO PEDAGÓGICO	1	2	3
6	Realiza el proceso de inserción didáctica adecuado para el proceso pedagógico			
7	Realiza el proceso de simbolización (desarrollo de conocimientos y saberes) apropiado para el logro de dominios.			
8	Genera proceso de seguimiento y retroalimentación			
9	Usa los saberes y conocimientos propios en el desarrollo del proceso pedagógico			
10	Utiliza conocimientos científicos y tecnológicos			
	MANEJO Y VIVENCIAS METODOLÓGICAS	1	2	3
11	Desarrolla la metodología del sistema de conocimiento			
12	Utiliza los instrumentos curriculares de acuerdo con el MOSEIB			
13	Cuenta con ambientes y espacios pedagógicos organizados y rotulados			
14	Utiliza materiales educativos apropiados			
15	Promueve la utilización de los ambientes y materiales educativos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje			
	SEGURIDAD Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO	1	2	3
16	Cuenta con una planificación acorde con los postulados del MOSEIB			
17	Mantiene un Liderazgo intelectual y pedagógico			
18	Promueve el trabajo colaborativo en equipo			
19	Demuestra una apariencia y presentación personal apropiado			
20	Manifiesta buena expresión corporal			

F. Observaciones y comentarios

Docente observado/a:

.....

Observador/a:

.....

SESEIB/2020

RÚBRICA DE OBSERVACIÓN ÁULICA

Indicadores o dimensiones de observación	VALORACIÓN		
	1	2	3
USO DE LA LENGUA DE LA NACIONALIDAD Y DE RELACIÓN INTERCULTURAL			
1. Usa la lengua de la nacionalidad en la comunicación oral y escrito	Utiliza a menudo y de manera fluida la lengua de la nacionalidad en el diálogo y comunicación con los estudiantes en forma oral y escrito.	Usa la lengua de la nacionalidad en los saludos y en diálogos cortos	Utiliza la lengua de la nacionalidad solamente en saludos
2. Desarrolla la lengua de la nacionalidad en el proceso pedagógico	Desarrolla el proceso pedagógico en la lengua de la nacionalidad	Utiliza solamente en la inserción al proceso pedagógico	Apenas utiliza en saludo y preguntas sueltas
3. Utiliza el castellano como lengua de relación intercultural	Los conocimientos y saberes de otra cultura desarrollan en castellano	Usa el castellano y la lengua de la nacionalidad indiscriminadamente sin criterio lingüístico	Se visualiza el dominio del uso del castellano en el proceso pedagógico
4. Mantiene una buena expresión oral en las dos lenguas	La expresión del docente es fluidas y claramente entendibles en las dos lenguas	La expresión oral del docente es entendible solamente en una de las dos lenguas.	La expresión oral del docente tiene muchas interferencias lingüísticas
5. Tiene buena capacidad de explicación y persuasión	El docente fundamenta adecuadamente su explicación que inquieta la máxima comprensión en los estudiantes	La explicación del docente es limitada que dificulta la comprensión de los estudiantes	La explicación del docente no inquieta en los estudiantes esforzar por comprender.
SABERES Y CONOCIMIENTOS PROPIOS Y DE OTRAS CULTURAS			
6. Realiza proceso de inserción didáctica adecuado para el proceso pedagógico	Genera estrategias previas y apropiadas para el proceso pedagógico	Genera pocas estrategias previas	No se visualiza estrategias de inicio para el proceso pedagógico
7. Realiza proceso de simbolización (desarrollo de conocimientos y saberes) apropiado.	Los estudiantes alcanzan el dominio de saberes y conocimientos en forma dinámica	Los estudiantes alcanzan el dominio de los saberes y conocimientos medianamente	Los estudiantes no alcanzan el dominio de los saberes y conocimientos propuestos

8. Genera proceso de seguimiento y retroalimentación	Hace el seguimiento y refuerzo oportuno de los saberes y conocimientos, provocando reflexión de acuerdo con el objetivo.	Hace seguimiento y refuerzo de saberes y conocimientos, sin provocar la reflexión	No se evidencia acciones de seguimiento y refuerzo alguno
9. Usa los saberes y conocimientos propios en el desarrollo del proceso educativo	Desarrolla el proceso pedagógico utilizando los saberes y conocimientos de la nacionalidad	Utiliza los saberes y conocimientos de la nacionalidad medianamente	No se evidencia el uso de los saberes y conocimientos de la nacionalidad en el proceso pedagógico
10. Utiliza conocimientos científicos y tecnológicos	El docente demuestra dominio de los conocimientos científicos y tecnológicos sobre los tópicos y los saberes y conocimientos durante el proceso pedagógico	El docente demuestra poco dominio de conocimientos científicos y tecnológicos durante el desarrollo del proceso pedagógico.	El docente no demuestra o por lo menos no se manifiesta dominar los conocimientos científicos ni tecnológicos.
MANEJO Y VIVENCIAS METODOLÓGICAS			
11. Utiliza la metodología del sistema de conocimiento	Desarrolla el proceso educativo, en base a una planificación que contempla las cuatro fases del sistema de conocimiento	Cuenta con una planificación con cuatro fases del sistema de conocimiento, pero no desarrolla el proceso educativo en base a este plan	No cuenta con la planificación y no aplica la metodología del sistema de conocimiento
12. Utiliza los instrumentos curriculares de acuerdo con el MOSEIB	Utiliza los saberes y conocimientos del currículo IB, la guía o PCD de aprendizajes integrados y el calendario vivencial educativo y comunitario y/o cartillas.	Utiliza los saberes y conocimientos del currículo de EIB, la guía o PCD de aprendizajes integrados, pero no relaciona con el calendario vivencial y cartilla.	Utiliza los saberes y conocimientos por asignaturas, o maneja ninguno de lo expuesto.
13. Cuenta con ambientes y espacios pedagógicos organizados y rotulados	Los ambientes y los espacios pedagógicos se encuentran organizados y rotulados en L1 y L2 para facilitar el aprendizaje de los estudiantes	Cuenta con ambientes pedagógicos desorganizados y sin rotulaciones	No cuenta con ningún espacio ni ambiente pedagógico
14. Utiliza materiales didácticos apropiados que incentivan a los estudiantes	Utiliza suficientes y variados materiales educativos elaborados y pre-elaborados en buen estado acorde con la guía o PDC	Utiliza materiales educativos descontextualizados para el desarrollo de la guía o PDC	No utiliza materiales didácticos

15. Promueve la utilización de ambientes y materiales educativos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje	Los estudiantes hacen uso de los ambientes y materiales educativos de manera apropiada durante el desarrollo del proceso educativo	Los estudiantes hacen uso de ambientes y materiales educativos de manera desordenada sin dirección	Los estudiantes no hacen y pueden hacer uso de ambientes y materiales educativos
SEGURIDAD Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO			
16. Cuenta con una planificación acorde con los postulados del MOSEIB	La planificación responde a las cuatro fases del sistema de conocimiento y en lengua de la nacionalidad.	Cuenta con una planificación que difiere a los postulados del MOSEIB.	No cuenta con una planificación, o por lo menos de una matriz de ideas organizadas.
17. Mantiene un Liderazgo intelectual y pedagógico	Demuestra conocimientos sobre los tópicos de la clase y orienta con madurez el proceso pedagógico que responde a las altas expectativas de los estudiantes	Expone con poca seguridad los conocimientos y plantea mediana expectativa con los estudiantes	El docente demuestra inseguridad en los conocimientos y plantea pocas expectativas con los estudiantes
18. Promueve el trabajo en equipo	El docente promueve y acompaña en el trabajo interactivo de los estudiantes en equipo	El trabajo en equipo organizado por el docente carece de directrices y seguimiento apropiado.	No se visualiza la promoción de trabajo en equipo de los estudiantes
19. Demuestra una apariencia y presentación personal apropiado	La presentación del docente es de acuerdo con su identidad cultural y presenta una buena imagen personal de acuerdo con su rol	Presenta una imagen personal que distrae de su identidad cultural y de su responsabilidad como docente	La imagen del docente no tiene relación con su identidad cultural y el grado de responsabilidad a su función
20. Manifiesta buena expresión corporal	Los movimientos corporales responden con agrado y brinda seguridad en su actuación y expresión	Realiza movimientos corporales inapropiados que dificulta guiar sus pensamientos y sus emociones	Los movimientos corporales no brindan seguridad en sus expresiones, demuestra apatía

SESEIB/ 2020

ANEXO 6

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANALISTA TERRITORIAL EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (SAFPI Y NAP)			
Zona:		Provincia:	Provincia:
Mes y Año:		Distritos:	
Nombres y Apellidos Analista Territorial EIB:			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ SECTOR								
SEMANA	DÍAS	FECHA dd/mm/aa	HORARIO	DISTRITO	OFERTA EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN/ SECTOR	OBSERVACIONES / COMPROMISOS
1	Lunes	22/4/2019	8:00 A 11:00	17D02	SAFPI	VISITA TRABAJO EN GRUPO	AGUAS VERDES	Búsqueda de niños para el servicio
	Martes	23/4/2019	12:00 A 14:00	17D05	NAP	REUNIÓN AUTORIDAD EDUCATIVA	UE. PEDERNALES	Verificar rendimiento del docente
	Miercoles							
	Jueves							
	Viernes							
2	Lunes							
	Martes							
	Miercoles							
	Jueves							
	Viernes							
3	Lunes							
	Martes							
	Miercoles							
	Jueves							
	Viernes							
4	Lunes							
	Martes							
	Miercoles							
	Jueves							
	Viernes							
5	Lunes							
	Martes							
	Miercoles							
	Jueves							
	Viernes							

Elaborado por:			Revisado por:		Aprobado por:	
Cargo:	Técnico Territorial de Educación Inicial y Básica		Cargo:		Cargo:	
Firma:			Firma:		Firma:	

ANEXO 7

Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva
Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica
PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA INTEGRAL CON CALIDAD

Hoja de Ruta para Analista Territorial Servicios Educativos SAFPI y NAP

Nro.:

AÑO:	MES:	NOMBRE DEL ANALISTA TERRITORIAL:
COORDINACIÓN ZONAL:		DISTRITO:

**Nota: Para uso exclusivo del
Analista Territorial**

Elaborado
por:

ANEXO 8**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES MENSUALES DE ANALISTAS TERRITORIALES**

DATOS GENERALES					
Fecha de Informe		No. De Informe	08D06-2019-CD-001 (institución-año-iniciales funcionario Nº informe)		
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto			Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico		
Informe dirigido a	Nombre	Contacto			Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico		
TEMA:					

1. DATOS INFORMATIVOS

PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	
ZONA	
DISTRITO	

2. ANÁLISIS CUANTITATIVO

Este análisis pretende contar con datos numéricos de los participantes y docentes de las ofertas Servicio de Atención Familiar - SAFPI y Nivelación y Aceleración Pedagógica – NAP, de acuerdo con la información levantada en las fichas de seguimiento (anexar las fichas físicas de visita y de acompañamiento).

2.1 Niños de 3 años

Zona	Distrito	Sector	No. participantes inscritos	No. participantes asistentes	No. docentes
Total					
Horario					

2.2 Niños de 4 años

Zona	Distrito	Sector	No. participantes inscritos	No. participantes asistentes	No. docentes
Total					
Horario					

2.3 Oferta de Nivelación y Aceleración Pedagógica

Zona	Distrito	Institución	Jornada	Subnivel	No. Estudiantes	No. docentes
Total						

3. ANÁLISIS CUALITATIVO:

Este análisis permite detallar las observaciones encontradas y nudos críticos, así como también las acciones tomadas en Distrito para solucionar los inconvenientes encontrados.

OFERTA	OBSERVACIÓN/NUDOS CRÍTICOS	ACCIONES A TOMAR
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

4. CONCLUSIONES

Se expondrán las conclusiones de las visitas, resaltando aspectos que puedan ser tomados en cuenta para mejorar los procesos de implementación.

5. RECOMENDACIONES

Se ubicarán aspectos que puedan ser tomados en cuenta para la toma de decisiones, diferenciando los niveles jerárquicos dentro del Ministerio de Educación.

ELABORADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO POR:			
APROBADO POR:			

ANEXO 9

**Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica
Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad
Acta de Reunión**

DATOS GENERALES				
Fecha reunión		Código Reunión	08D06-2019-CD-001 (institución-año-iniciales funcionario-Nº acta)	
Fecha próxima reunión		Dependencia	Distrito	
Responsable del Acta	Nombre	Contacto		
		Correo Electrónico	Extensión Telefónica	
		1389	Técnico Territorial	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN				
Oferta Educativa (SAFPI/NAP)	NAP			
Tema Reunión		Hora Inicio		
Lugar		Hora Fin		
Antecedentes de la Temática				
Asistentes	Nombre	Contacto		
		Correo Electrónico	Extensión Telefónica	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
Tema	Compromiso	Responsable	Fecha Plazo	
ACEPTACIÓN				
Para constancia de la presente acta y aceptación firman los participantes a la reunión.				
NOTA: Si no existen observaciones a este documento en el periodo de dos (2) días laborales, se lo considera como aceptado.				
Nombre		Firma		
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES				

ANEXO 10

RESOLUCIÓN PARA RECONOCER LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL SERVICIO EDUCATIVO EXTRAORDINARIO DE NIVELACIÓN Y ACCELERACIÓN PEDAGÓGICA - NAP

RESOLUCIÓN N°. (Numeración y codificación subsecuente de resoluciones emitida en el distrito)

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A DISTRITAL
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DISTRITAL (*denominación del distrito*) EDUCACIÓN

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado: “*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...)*”;

Que, el artículo 26 de la norma ibídem, prescribe que: “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el inciso tercero del artículo 19 de la LOEI, establece que “*el Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas*”;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, determina que: “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República (...)*”;

Que, el artículo 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en concordancia con lo Prescrito en la Constitución, establece las facultades de los niveles desconcentrados bajo el principio de desconcentración, como la transferencia de competencias de una entidad administrativa de nivel nacional a otra jerárquicamente dependiente, como es el caso de las Direcciones Distritales.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, de 23 de agosto de 2019, se establece dentro de los servicios de educación extraordinaria, a Nivelación y Aceleración Pedagógica (NAP) como un “*Servicio Educativo Extraordinario en el Nivel de Educación General Básica para niños, niñas y adolescentes, de 8 a 18 años, en condición de rezago educativo o con necesidades educativas específicas.*”

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, de 22 de abril de 2020, establece que: Rezago escolar es “*Condición que pueden experimentar las personas que han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de tres años, así como aquellas que asistan a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente, en relación a la población que asiste a la educación escolarizada ordinaria*”. “[...] En los casos en los que se evidencie rezago educativo, los estudiantes en situación de vulnerabilidad serán atendidos por los servicios educativos extraordinarios, conforme la normativa expedida para el efecto para estos casos”.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, de 22 de abril de 2020, prescribe “*De la atención a personas con Rezago Educativo.- Estos estudiantes serán atendidos a través de los servicios educativos extraordinarios coordinados por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva*”.

Que, de conformidad con la resolución Nro. _____, (*Numeración y codificación subsecuente de resoluciones emitida en el distrito*) en la que se autoriza a la institución educativa _____ (*nombre de la institución donde se desarrolló el servicio educativo extraordinario - NAP*) desarrollar la el servicio Nivelación y Aceleración Pedagógica en el periodo lectivo _____ (*periodo lectivo donde se desarrolló el servicio NAP*), régimen _____ (*régimen en el cual se desarrolló el servicio NAP*).

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y, literales f) k) y kk) del numeral 3 del artículo 42 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER los estudios de _____ (*grados o cursos*) de EGB realizado por el estudiante _____ (*nombres y apellidos completos del estudiante*), portador de la Cédula de Identificación N°: _____ (*cédula de identificación del estudiante*) en el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica en la institución educativa _____ (*nombre de la institución donde se desarrolló el servicio NAP*), amie _____ (*amie de la institución donde se desarrolló el servicio NAP*) de la _____ (*Coordinación Zonal o Subsecretaría de Educación donde se desarrolló el servicio NAP*), Distrito Educativo _____ (*Distrito Educativo dónde se desarrolló el servicio educativo extraordinario - NAP*), Circuito _____ (*Círcito Educativo dónde se desarrolló el servicio - NAP*).

ARTÍCULO 2.- VALIDAR el _____ (*determinar los grados o cursos que van a ser reconocidos*), con el promedio de _____ (*En letras y números entre paréntesis, Ej. Nueve punto ocho 9.8*), a favor del estudiante _____ (*nombres y apellidos del estudiante*).

ARTÍCULO 3.- RECONOCER la presente resolución con el mismo valor de las matrículas y promociones _____ (*nombres de los grados o cursos respectivos*).

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR Y RESPONSABILIZAR a la máxima autoridad de la institución educativa origen _____ (*nombre de la institución origen del estudiante del servicio NAP*) el registro de información (calificaciones/asistencia) de _____ (*grados o cursos*) EGB en sus archivos y en el sistema/s informático/s del Ministerio de Educación del estudiante _____, (*nombres y apellidos completos del estudiante*) portador de la Cédula de Identificación N°: _____ (*cédula de identificación del estudiante*).

ARTÍCULO 5.- DISPONER al funcionario responsable de la Unidad Distrital de Atención Ciudadana, notifique a la Autoridad Institucional de la institución educativa _____ (*nombre de la institución origen del estudiante del servicio - NAP*) y _____ (*nombre de la institución donde se desarrolló el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica NAP*) y al representante del estudiante _____, (*nombre del estudiante*) con la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en _____ (*Lugar, fecha y año*),

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A DISTRITAL

DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DISTRITAL (*denominación del distrito*) EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN PARA RECONOCER LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL SERVICIO EDUCATIVA
NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA - NAP**

RESOLUCIÓN: MINEDUC-N° 918-DD-17D009-2020

**JUAN MARÍA MONTALVO FIALLOS
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DISTRITAL 17D09 TUMBACO DE EDUCACIÓN**

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado: “*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación [...]*”;

Que, el artículo 26 de la norma ibidem, prescribe que: “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el inciso tercero del artículo 19 de la LOEI, establece que “*el Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas*”;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, determina que: “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República (...)*”;

Que, el artículo 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en concordancia con lo Prescrito en la Constitución, establece las facultades de los niveles desconcentrados bajo el principio de desconcentración, como la transferencia de competencias de una entidad administrativa de nivel nacional a otra jerárquicamente dependiente, como es el caso de las Direcciones Distritales.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2019-00057- A, de 23 de agosto de 2019, se establece dentro de los servicios de educación extraordinaria, a Nivelación y Aceleración Pedagógica (NAP) como un “*Servicio Educativo Extraordinario en el Nivel de Educación General Básica para niños, niñas y adolescentes, de 8 a 18 años, en condición de rezago educativo o con necesidades educativas específicas.*”

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, de 22 de abril de 2020, establece que: Rezago escolar es “*Condición que pueden experimentar las personas que han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de tres años, así como aquellas que asistan a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente, en relación a la población que asiste a la educación escolarizada ordinaria*”. “[...] En los casos en los que se evidencie rezago educativo, los estudiantes en situación de vulnerabilidad serán atendidos por los servicios educativos extraordinarios, conforme la normativa expedida para el efecto para estos casos”.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A, de 22 de abril de 2020, prescribe “*De la atención a personas con Rezago Educativo.- Estos estudiantes serán atendidos a través de los servicios educativos extraordinarios coordinados por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva*”.

Que, de conformidad con la resolución nro. MINEDUC-N° 923-DD-17D09-2020, en la que se autoriza a la institución educativa Pío Jaramillo Alvarado desarrollar el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica en el periodo lectivo 2019 - 2020, régimen Sierra.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y, literales f) k) y kk) del numeral 3 del artículo 42 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER los estudios de 6to y 7mo EGB realizados por el estudiante Juan Diego Flores Pinto, portador de la Cédula de Identificación N°: 1718563212, en el servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica en la institución educativa Pío Jaramillo Alvarado, amie 17H00123 de la Coordinación Zonal 9, Distrito Educativo 17D09 Tumbaco, Circuito 17D09c09_11.

ARTÍCULO 2.- VALIDAR el sexto (6TO) y séptimo (7MO) año de EGB, con el promedio de nueve coma ocho (9,8), a favor del estudiante Juan Diego Flores Pinto.

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a la presente resolución con el mismo valor de las matrículas y promociones de SEXTO (6to) y SÉPTIMO (7mo) año de EGB.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR Y RESPONSABILIZAR a la máxima autoridad de la institución educativa origen Ricardo Ortiz Terán el registro de información (calificaciones/asistencia) de 6to y 7mo EGB en sus archivos y en el sistema/s informático/s del Ministerio de Educación del estudiante Juan Diego Flores Pinto, portador de la Cédula de Identificación N°: 1718563212.

ARTÍCULO 5.- DISPONER al funcionario responsable de la Unidad Distrital de Atención Ciudadana, notifique a la Autoridad Institucional de la institución educativa Ricardo Ortiz Terán y al representante legal del estudiante Juan Diego Flores Pinto, con la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en Quito, el 14 de julio de 2020.

JUAN MARÍA MONTALVO FIALLOS
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DISTRITAL **17D09 TUMBACO DE EDUCACIÓN**

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 020-12 (Ministerio de Educación 25 de enero de 2012).

Araujo E Oliveira, J. B. (julio de 2002). A correção do fluxo escolar: Um balanço do programa Acelera Brasil (1997-2000). *Cadernos de Pesquisa*(116), 177-215.

Blank, W. (1997). *Promising practices for connecting high school to the real world*. Tampa, FL.

Constitución de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 0 (Registro Oficial 449 20 de octubre de 2008).

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social; Subsecretaría de Educación; Dirección de Contenidos Educativos. (2014). La sobrededad escolaren la Educación Primaria; Lineamientos de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. *Buenos Aires Educación*, N° 2, 2-13.

Duque, R. (1993). *La evaluación en la Educación Venezolana*.

EstradaRebull,M.d.(2015).Multigradoenderechopropio.*RevistaLatinoamericana de Estudios Educativos*, XLV, 43-62.

Feldman, D., Atorresi, A., & Mekler, V. (2013). Planes y programas para mejorar el aprendizaje y reducir el fracaso en la educación básica en América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*(Nº4), 12-24.

Fernández Ulloa, W., Váscone P., W., & Pesantez Chacón, B. L. (2018). *Propuesta de Política Pública para el Cumplimiento de Derechos de la Niñez y Adolescencia Kayambi*. Cayambe: Confederación del Pueblo Kayambi.

Flotts, P. M. (2016). *Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo*, Terce. Santiago de Chile: Unesco.

Hagar, P., Gonzi, A., & Athanasou, J. (1994). *General issues about assessment of competence Assessment and Evaluation in Higher Education*.

Harewill, S. (1997). *Promising practices for connecting high school to the real word*. Tampa, FL.

Harto de Vera, F. (2005). La teoría política en el marco de la ciencia política contemporánea. En *Ciencia política y teoría política contemporáneas: una relación problemática* (págs. 157-180). Madrid: Trotta.

INEVAL. (2014). Terce: Ecuador mejora sus resultados. 18.

INEVAL. (NOVIEMBRE de 2016). *Instituto Nacional de Evaluación Educativa*. Obtenido de https://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/12/CIE_ResultadosEducativos-RetosExcelencia201611301.pdf

INEVAL (2018). *Educación en Ecuador, resultados de PISA para el desarrollo*. Quito: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

INEVAL, OCDE. (2018). *Educación en el Ecuador, Resultados Pisa para el Desarrollo*. Quito: PISA-D.

Jean, C. (2000). Posar en práctica l'ensenyament multinivell: estratègies per als mestres. *Revista catalana d'educació especial i atenció a la diversitat*, 87-99.

Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe (Registro Oficial 417 31 de marzo de 2011).

- Marti Arias, J. (2010). *Educación y Tecnologías*. España: Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz.
- Maslow, A. (1968). *Some educational implications of humanistic psychologies*. *Educational Review*. Bostón.
- Mineduc. (2016). *Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Centros de Adolescentes Infractores*. Quito: Ministerio de Educación.
- Mineduc. (2018). *Enfoque Restaurativo en el ámbito educativo; Material para formación de personal docente y directivo* (Vol. III). Quito: Ministerio de Educación.
- Mineduc-Mineduc-2019-00057-A (Ministerio de Educación 23 de agosto de 2019).
- Mineduc-Mineduc-2020-00025-A. (22 de Abril de 2020). Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A. *Normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el sistema nacional de educación a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje. (2010). *Modelo educativo, aceleración del aprendizaje*. Bogota: Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.
- OCDE, D. (2016). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*.
- Peaget, J. (1980). *Psicología y Pedagogía*. Barcelona.
- Pilar, A. (2005). *Atención a la diversidad. Programación curricular*. San José: Universidad Estatal a Distancia (EUNED).
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Decreto Ejecutivo 1241 (Registro Oficial N° 754 26 de julio de 2012).
- Rogers, C. (1969). *Freedom to learn*. Columbus. O.H.: Charles E. Merrill.
- Román, M. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en américa latina: una mirada en conjunto. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 44.
- Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. (2019). *Orientaciones Pedagógicas para Fortalecer la Implementación del MOSEIB*. Quito: Ministerio de Educación.
- Unesco. (2008). *48^a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE)*. Paris: UNESCO.
- Unicef. (2018). *Plan Estratégico de Unicef*. Nueva York.
- Unicef, Unesco. (2015). *Completar la Escuela. Un Derecho para Crear, un Deber para Compartir*. New York.
- Zozaya, M. H. (2001). *Rezago educativo y desigualdad social en el estado de Morelos: retos de la gestión social*. México, D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zúñiga, M. E., & Rojas, B. J. (2016). Análisis comparativo sobre la afectividad como motivadora del proceso enseñanza-aprendizaje. Casos: Argentina, Colombia y Ecuador. *Sophia*.



 @MinisterioEducacionEcuador

 @Educacion_EC

 /MinEducacionEcuador

 /EducacionEcuador